

*Anexo I*

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO  
EN SU SEXTA REUNIÓN  
Montreal, 12 a 16 de marzo de 2001**

**VI/1. Grupos técnicos especiales de expertos***El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* con satisfacción de la labor iniciada por el Grupo técnico especial de expertos sobre diversidad biológica forestal y los adelantos conseguidos en la organización del trabajo del Grupo técnico especial de expertos sobre zonas protegidas marinas y costeras;
2. *Recuerda* que, como se indicó en la introducción del mandato del Grupo, que figura en el anexo de la decisión V/4 de la Conferencia de las Partes, el Grupo técnico especial de expertos sobre diversidad biológica forestal debería tener en cuenta la labor de los órganos y foros relacionados con los bosques, entre otros, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Evaluación de Recursos Forestales (ERF) 2000 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
3. *Subraya* la importancia que reviste organizar las reuniones de los grupos técnicos especiales de expertos sobre maricultura y sobre tierras secas y subhúmedas antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe investigando la posibilidad de conseguir los recursos financieros necesarios para estos grupos.
4. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones a que examinen los medios por los que se podría prestar apoyo a los grupos técnicos especiales de expertos sobre maricultura y sobre tierras secas y subhúmedas.

**VI/2. Diversidad biológica marina y costera: informe sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de trabajo, incluida la integración de arrecifes de coral**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Tomando nota* del análisis de los efectos de la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral que figura en el anexo II de la nota preparada por el Secretario Ejecutivo para la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/6/4), basándose en las sugerencias del anexo I de la presente recomendación de integrar la cuestión de la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral al elemento del programa 2 del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera,

1. *Apoya* el texto siguiente como objetivo operativo 2.3, para la integración de los arrecifes de coral en el elemento 2 del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera:

*“Objetivo operativo 2.3 : Recopilar y asimilar información sobre creación de la capacidad para mitigar los efectos y promover el desarrollo de políticas y la aplicación de estrategias para tratar*  
i) las consecuencias biológicas y socioeconómicas de la degradación física y la destrucción de los ecosistemas de arrecifes de coral tropicales y de aguas frías, incluida la determinación y fomento de prácticas, metodologías y políticas de gestión para reducir y mitigar los efectos en la diversidad biológica marina y costera y restablecer y rehabilitar los arrecifes de coral dañados y, en particular,  
ii) los impactos del blanquimiento de los corales y la consiguientemente mortalidad de los ecosistemas de arrecifes de coral, así como a las comunidades humanas que dependen de los servicios de los arrecifes de coral, en particular mediante asistencia financiera y técnica.”

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a promover y facilitar la aplicación del plan específico de trabajo sobre blanquimiento de corales, que se incluye en el anexo II de la presente recomendación y el plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral que figura en el anexo I adjunto, estableciendo prioridades, según proceda, con especial atención a los pequeños países insulares en desarrollo y países menos adelantados, en colaboración con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y sus asociados, los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO y otras organizaciones pertinentes;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a elaborar aún más el plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral que figura en el anexo II a la presente recomendación;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que examine la necesidad de prestar apoyo, por conducto del mecanismo financiero, a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y, entre ellos, a los pequeños países insulares en desarrollo, para las actividades impulsadas por los países y dirigidas a mejorar la capacidad para hacer frente a los efectos de la mortalidad relacionada con el blanquimiento del coral y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluido el desarrollo de una capacidad de respuesta rápida para aplicar medidas destinadas a hacer frente a la degradación, mortalidad y recuperación posterior de los arrecifes de coral.

*Anexo I***ELEMENTOS DE UN PLAN DE TRABAJO SOBRE DEGRADACIÓN FÍSICA Y DESTRUCCIÓN DE ARRECIFES DE CORAL***Actividades*

- a) *Evaluaciones e indicadores.* Proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de los ecosistemas mundiales de arrecifes de coral, teniendo en cuenta la nota del Secretario Ejecutivo sobre el informe relativo a la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, incluida la integración de los arrecifes de coral, preparada para la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) (UNEP/CBD/SBSTTA/6/4), incluida la determinación de indicadores para una supervisión y determinación continuas de los impactos ecológicos y socioeconómicos de la degradación y destrucción de los arrecifes de coral.
- b) *Gestión.* Determinar las prácticas tecnológicas y políticas de gestión, que promuevan la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de arrecifes de coral y de su correspondiente diversidad biológica marina, con miras a responder a las amenazas conocidas (es decir, exceso de pesca, desarrollo de la costa, prácticas destructivas de pesca, contaminación de origen terrestre, contaminación de origen marino y uso para fines de recreo y deportes) y determinar enfoques de gestión sostenible.
- c) *Creación de la capacidad.* Reforzar la capacidad de las Partes, regiones, comunidades locales y de otros interesados para administrar, de forma sostenible, los ecosistemas de arrecifes de coral y su correspondiente diversidad biológica marina, a fin de mantener los beneficios de sus ecosistemas y promover conciencia y una reacción responsable para prevenir y mitigar la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral y sus efectos en la diversidad biológica marina.
- d) *Financiación.* Reconocer y promover los programas existentes y movilizar aún más los mecanismos de financiación y asistencia técnica al desarrollo, en apoyo de la aplicación de actividades para hacer frente a la degradación física y a la destrucción de los arrecifes de coral.
- e) *Educación y conciencia pública.* Educar e informar al público, a los dirigentes de la política y a otros interesados acerca de los valores ecológicos y socioeconómicos de los ecosistemas de arrecifes de coral y la importancia de adoptar un enfoque por ecosistemas para su conservación y gestión sostenible.

*Formas y medios*

Las actividades previstas en virtud de este objetivo operativo se desarrollarán en primer lugar a nivel nacional y regional, bajo la guía del Secretario Ejecutivo y del OSACTT y en colaboración con organizaciones y organismos pertinentes, reconociéndose el valor de la capacidad creada por conducto de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI) y de sus dependencias operativas.

## PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO SOBRE BLANQUIMIENTO DE CORALES

*Objetivo:* Recopilar y asimilar información sobre creación de capacidad para mitigar los efectos y promover el desarrollo de políticas y la aplicación de estrategias que respondan a los impactos del blanquimiento de corales y a la correspondiente mortalidad de los ecosistemas de arrecifes de coral y a los efectos en las comunidades humanas que dependen de los servicios de los arrecifes de coral, incluso asistencia financiera y técnica.

### Actividades

#### 1. Recopilación de información

a) **Aplicar y coordinar los programas de investigación pertinentes, incluida la preparación de un modelo de predicción a fin de investigar: 1) los límites de tolerancia y la capacidad de adaptación de las especies de los arrecifes de coral a aumentos bruscos y crónicos de la temperatura de la superficie del mar; 2) la relación entre fenómenos en gran escala de blanquimiento de corales, calentamiento mundial, y las amenazas más concretas que ya constituyen un riesgo para los arrecifes; y 3) la frecuencia y la amplitud del blanquimiento de los corales y de la correspondiente mortalidad, así como su impacto en los sistemas ecológicos, sociales y económicos.**

#### Iniciativas en curso

- i) En septiembre de 2000 se estableció bajo los auspicios de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura COI/UNESCO, un “Grupo de estudio especial sobre indicadores de blanquimiento de coral y efectos subsiguientes” con tres objetivos principales: elaborar posibles indicadores moleculares, celulares, fisiológicos y comunitarios del blanquimiento de corales que sean fiables en cuanto a su capacidad para detectar signos tempranos de estrés; examinar posibles mecanismos de los arrecifes de coral para adaptarse y aclimatarse a cambios mundiales del medio ambiente; investigar la reacción a largo plazo de los arrecifes de coral a cambios en gran escala de las variables ambientales. El grupo se reunirá cada uno de los tres años subsiguientes y distribuirá las conclusiones mediante informes anuales y una publicación final.
- ii) La Red Mundial de Supervisión de los Arrecifes de Coral (GCRMN) es una red mundial de científicos especializados en arrecifes de coral, gobiernos y comunidades locales, que supervisa y evalúa esos arrecifes en términos de parámetros biofísicos y socioeconómicos necesarios para su gestión. La GCRMN está copatrocinada por el Instituto Australiano de Ciencia Marina y el Centro Mundial de Peces (ICLARM). El ICLARM es también patrocinador de la ReefBase, la base de datos oficial de la GCRMN, con datos de más de 8 000 arrecifes de coral de todo el mundo. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), junto con COI/UNESCO, es patrocinador de la GCRMN y es miembro del Grupo de Gestión de la GCRMN y del Comité de Asesoramiento Científico y Técnico de la GCRMN.

- iii) La GCRMN ha preparado un informe completo sobre *Situación de los arrecifes de coral de todo el mundo*, que se actualizará cada dos años, habiéndose publicado la edición más reciente en octubre de 2000.
- iv) El PNUMA, por conducto de la GCRMN, destaca la importancia de supervisar los parámetros socioeconómicos para llegar a una utilización sostenible de los ecosistemas de arrecifes de coral. Se ha preparado recientemente un manual socioeconómico (octubre de 2000) para la supervisión de estos parámetros con el fin de mejorar la capacidad de gestión.
- v) Varios proyectos regionales contribuyen a la GCRMN. En el ámbito de la GCRMN existen redes regionales de supervisión de arrecifes de coral para el Océano Índico, el Pacífico y zona extensa del Caribe, financiadas por el Banco Mundial con el objetivo de prestar ayuda para la conservación de la rica diversidad biológica de los arrecifes de coral y de su valor socioeconómico y para la gestión sostenible de sus recursos por conducto de una red de supervisión.
- vi) En el marco de la Red Internacional de Acción sobre Arrecifes de Coral (ICRAN), el Centro Mundial de Supervisión para la Conservación (WCMC) y la ICLARM están estudiando la integración y disponibilidad de productos cartográficos por conducto de la página de Internet del WCMC y de la ReefBase.
- vii) Algunos proyectos del programa CORDIO (Coral Reef Degradation in the Indian Ocean) para la región del Océano Índico se concentran en determinar los efectos socioeconómicos de la mortalidad de los corales y en opciones para mitigarlos mediante la gestión y desarrollo de otros medios de vida. Los proyectos de investigación de metodologías para prevenir la introducción de especies invasoras exóticas pueden contribuir a la salud general de los ecosistemas de arrecifes de coral, y de esa manera a recuperarse del blanqueamiento. El proyecto piloto GloBallast de la Organización Marítima Internacional (OMI) está estudiando la adopción de medidas de prevención para luchar contra las introducciones de descargas de agua de lastre.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Proporcionar información científica sobre la supervivencia de los corales que forman arrecifes, con inclusión de las respuestas posiblemente diferentes de diversos sistemas de arrecifes, tales como los arrecifes de barrera y los arrecifes, y grados de aislamiento, como consecuencia del calentamiento mundial, para poder predecir de algún modo las condiciones de adaptación y supervivencia de la diversidad biológica de los arrecifes de coral en los próximos decenios;
- ii) Recopilar información sobre redes, bases de datos y páginas web existentes que puedan proporcionar información actualizada sobre la situación de los arrecifes de coral y las amenazas a estos arrecifes y evaluar la calidad de los datos incluidos y de las metodologías utilizadas para la recopilación y análisis de los datos;

- iii) Reforzar las redes de recopilación de datos y divulgación de información sobre la situación de los arrecifes de coral y sobre la interpretación de las tendencias a largo plazo resultantes del cambio climático del mundo y a las tensiones antropogénicas para ayudar a una gestión y conservación eficaces;
- iv) Elaborar nuevos programas de investigación y los efectos del blanquimiento de corales y de la mortalidad de corales en sistemas sociales y económicos;
- v) Véase la actividad k) i) infra.

**b) Llevar a la práctica y coordinar las evaluaciones básicas y las supervisión a largo plazo para medir las variables biológicas y meteorológicas pertinentes al blanquimiento, mortalidad y recuperación de los corales, así como los parámetros socioeconómicos relacionados con los servicios de los arrecifes de coral.**

*Iniciativas en curso*

- i) Los objetivos del Grupo especial de estudio sobre indicadores del blanquimiento del coral y efectos subsiguientes, en relación con la actividad a) supra incluyen la identificación de indicadores biológicos que facilitarían la supervisión a largo plazo.
- ii) Actualmente la GCRMN sirve de red para hacer evaluaciones de arrecifes de coral y supervisar las variables biológicas pertinentes al blanquimiento, mortalidad y recuperación de corales, así como de muchos parámetros socioeconómicos asociados a los servicios de los arrecifes de coral (véase la actividad a)).
- iii) Los sistemas de depósito y divulgación de datos tales como ReefBase pueden ofrecer datos biológicos en tiempo y en línea.
- iv) La GCRMN, en coordinación con el Banco Mundial, la UICN, el Instituto Australiano de Ciencia Marina y los programas de mares regionales del PNUMA, está considerando las zonas de protección marina actuales o previstas como centro de varias de sus actividades de supervisión. Los sitios pueden ofrecer datos valiosos básicos y sirven para una supervisión a largo plazo.
- v) La GCRMN está en la actualidad preparando una metodología de evaluación rápida para parámetros socioeconómicos y biofísicos en la región de África Oriental, especialmente para su uso en países en desarrollo en los que los recursos limitados no siempre permiten realizar una supervisión regular y muy intensa.
- vi) El División de Información Ambiental, Evaluación y Alerta Temprana del PNUMA coordina una diversidad de informaciones disponibles a partir de tecnologías de teledetección y de organizaciones que facilitan la divulgación de tal información. Son muy adecuadas para coordinar la evaluación de las variables meteorológicas relacionadas con el blanquimiento, mortalidad y recuperación de los corales.
- vii) WCMC e ICLARM están estudiando la integración y disponibilidad de productos cartográficos por conducto del sitio de Internet WCMC y de ReefBase.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Determinar proyectos piloto que permitan establecer programas de capacitación y protocolos de levantamiento topográfico y mejoren la disponibilidad de asesoramiento de expertos a una diversidad de escalas, incluida la clasificación de los datos a cada escala.
- ii) Prestar apoyo a iniciativas de evaluación y de supervisión en curso tales como las de UNESCO, ICRAN, los convenios y los planes de acción de mares regionales, GCRMN, PNUMA y CORDIO.

**c) Elaborar una capacidad de respuesta rápida que sirva de base para documentar el blanquimiento de corales y su mortalidad en los países en desarrollo y en zonas remotas, incluido, la organización de programas de instrucción, protocolos de levantamiento topográfico, asesoramiento de expertos y fondos por concepto de imprevistos o entrega rápida de fondos para proyectos especiales.**

*Iniciativas en curso*

- i) Los objetivos del Grupo especial de estudio sobre indicadores del blanquimiento de corales y efectos subsiguientes, mencionados en relación con la actividad a) precedente, incluyen la identificación de indicadores de tensión fisiológica temprana en los corales.
- ii) El programa de Sida-SAREC y del Banco Mundial sobre degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico se inició como respuesta a un fenómeno de blanquimiento de corales ocurrido en 1998 (CORDIO).
- iii) La GCRMN está en la actualidad preparando una metodología de evaluación rápida para parámetros socioeconómicos y biofísicos en la región de África Oriental, especialmente para uso en los países en desarrollo en los que los recursos limitados no permiten siempre una supervisión regular muy intensa (ReefCheck).
- iv) En el ámbito del plan estratégico ICRAN, se proyecta desarrollar estas funciones y ampliar en todo lo posible su disponibilidad.
- v) El División de Información Ambiental, Evaluación y Alerta Temprana del PNUMA coordina una diversidad de datos disponibles procedentes de tecnologías de teledetección y de organizaciones que facilitan la divulgación de tal información.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Elaborar módulos normalizados de capacitación y manuales sobre detección y documentación de casos de blanquimiento de corales, de su mortalidad o de la supervisión de su recuperación.
- ii) Organizar reuniones anuales en cada región sobre métodos de evaluación y supervisión de los arrecifes de coral, haciéndose hincapié en la documentación del blanquimiento de corales, de la mortalidad relacionada con este fenómeno y la recuperación subsiguiente de los corales. De ser posible estos elementos deberían

integrarse en los programas actuales, (los convenios y planes de acción sobre mares regionales pueden estar en mejores condiciones para aplicar estas medidas).

**d) Alentar y prestar apoyo a los países en el desarrollo y divulgación de informes sobre la situación de los corales y monografías sobre la presencia y el impacto del blanquimiento de los corales y de su correspondiente mortalidad.**

*Iniciativas en curso*

- i) La GCRMN ha preparado un informe completo sobre *Situación de los arrecifes de coral en todo el mundo* que deberá actualizarse cada dos años, siendo la edición más reciente de octubre de 2000. Este informe se basa en gran medida en contribuciones nacionales y regionales.
- ii) La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la decisión V/3, párrafo 7, de la Conferencia de las Partes en el Convenio, invitó a las Partes a presentar monografías para su divulgación por conducto del mecanismo de facilitación. El mecanismo nacional de notificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilita la recopilación de información sobre la situación de los arrecifes de coral y monografías sobre la presencia y el impacto del blanquimiento de los corales.
- iii) El informe sobre la situación 2000 de CORDIO ofrece oportunidades de notificación de la situación de los corales en países del Océano Índico. La divulgación de esta información por conducto del boletín de CORDIO ha facilitado una mayor comunicación y coordinación de los impactos locales.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Prestar apoyo y ampliar las redes e iniciativas actuales en los planos regional y nacional mediante evaluaciones y supervisión de la situación de los arrecifes de coral.
  - ii) Intensificar la divulgación de la información ya existente sobre evaluación y supervisión en cuanto a la situación de los arrecifes de coral y sus amenazas por conducto de redes actuales (en virtud del plan estratégico ICRAN, se trata de una función básica de GCRMN y de ReefBase).
- e) Ampliar el uso de sistemas de alerta temprana del blanquimiento de corales:**
- i) **Mejorando el trazado actual de mapas NOAA AVHRR Hot Spot, mediante un aumento de la resolución en las zonas objetivo y con ejercicios de validación con una representación fiel del terreno;**
  - ii) **Instando a los organismos espaciales y a entidades privadas a que mantengan en acción sensores pertinentes y a que inicien el diseño y aplicación de una tecnología especializada para la supervisión de las partes no profundas de los océanos;**



- iii) **Haciendo fácilmente accesibles y a bajo costo los productos de teledetección para que dispongan de ellos en todo el mundo los científicos y administradores de los arrecifes de coral, particularmente los científicos y administradores basados en los países en desarrollo.**

*Iniciativas en curso*

- i) La División de Información Ambiental, Evaluación y Alerta Temprana del PNUMA coordina una variedad de información disponible a partir de tecnologías de teledetección y de organizaciones que facilitan la divulgación de esa información.
- ii) Con arreglo al ICRAN, WCMC e ICLARM están estudiando la integración y disponibilidad de productos cartográficos por conducto del sitio de Internet de WCMC y de la base de datos ReefBase que incluye la formación de imágenes por satélite y aéreas.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Ampliar el uso de los sistemas actuales de alerta temprana (p. ej., trazado cartográfico para alerta temprana de NOAA) y prestar apoyo al desarrollo de sistemas de alerta temprana basados en una página web.
- ii) Desarrollar la capacidad de las comunidades locales para llevar a cabo ejercicios de convalidación a distancia y a nivel local.
- iii) Preparar mecanismos para tener acceso en todo el mundo a la formación de imágenes multiespectrales de elevada resolución.

*2. Creación de capacidad*

- f) **Prestar apoyo la capacitación y las oportunidades de carrera para taxonomistas marinos, ecólogos, y miembros de otras disciplinas pertinentes, en particular a nivel nacional y regional.**

*Iniciativas en curso*

- i) Varias actividades de capacitación en curso que no están necesariamente relacionadas con el blanqueamiento de corales sino con problemas de conservación de los corales, p. ej., la iniciativa de capacitación futura para América Latina y el Caribe en humedales, de Ramsar; el programa de mares regionales para administradores de zonas protegidas del Caribe; varias actividades a las que prestan apoyo organismos de ayuda y bancos de desarrollo mundiales y regionales.
- ii) Se desarrollan muchas otras actividades de capacitación como componentes de proyectos y programas más amplios. La GCRMN está realizando actividades de creación de capacidad para la supervisión y evaluaciones de arrecifes de coral mediante talleres de capacitación particularmente en países en desarrollo.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Incorporar más aún o prestar apoyo en materia de arrecifes de coral y de su blanquimiento en las actividades de creación de capacidad en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (p. ej., la Convención de Ramsar, el Convenio de Cartagena) y de sus respectivas Partes contratantes.
  - ii) Elaborar módulos y manuales de capacitación normalizados sobre detección y documentación de casos de blanquimiento de corales y de su subsiguiente recuperación.
  - iii) Organizar reuniones anuales en cada región sobre métodos de evaluación y de supervisión de arrecifes de coral, con particular hincapié en la documentación del blanquimiento de corales, el blanquimiento relacionado con la mortalidad y la subsiguiente recuperación. Estas reuniones deberían integrarse en los programas actuales, siempre que ello sea posible.
  - iv) Crear fondos fiduciarios para becas en cada región de los programas de mares regionales para asignar becas, a nivel de graduados o postgraduados, por lo menos para dos personas por región a fin de que realicen estudios sobre ecología y gestión de arrecifes de coral.
  - v) Promover programas de intercambio entre países y regiones.
  - vi) Promover una mayor coordinación y colaboración entre las actividades regionales en curso.
  - vii) Promover la inclusión en los informes nacionales relacionados con las convenciones de mares regionales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de una sección para notificar impactos ecológicos y socioeconómicos de casos de blanquimiento de corales.
  - viii) Añadir a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica el tema del blanquimiento de corales.
- g) Alentar y prestar apoyo a enfoques multidisciplinarios para la investigación, supervisión, aspectos socioeconómicos y gestión de los arrecifes de coral.**

*Iniciativas en curso*

- i) El objetivo de las iniciativas ICRI y GCRMN es alentar y prestar apoyo a enfoques multidisciplinarios para la investigación, supervisión, aspectos socioeconómicos y gestión de los arrecifes de corales.
- ii) Los programas sobre mares regionales por conducto del plan estratégico ICRAN y programas existentes tales como CORDIO, y el Programa medioambiental del Caribe del PNUMA, están aumentando la capacidad regional relacionada con la

supervisión, los aspectos socioeconómicos y la gestión correspondientes al blanquimiento de corales. Las cuatro regiones que en la actualidad actúan en virtud de planes estratégicos de ICRAN son Asia Meridional y Oriental, Pacífico, Caribe y África Oriental.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Preparar una red oficial de organismos en países desarrollados y en desarrollo que estén de acuerdo en un intercambio anual de personal en esferas pertinentes a la gestión de los arrecifes de coral.
- ii) Recopilar y asimilar información sobre programas existentes de capacitación en materia de gestión integrada de zonas costeras, mejores prácticas y cuestiones afines para la gestión sostenible de los arrecifes de coral.
- iii) Crear y/o ampliar oportunidades de capacitación para pescadores, administradores de zonas protegidas y administradores de los correspondientes recursos marinos a nivel nacional y regional, sobre evaluación de recursos, supervisión, impacto en los usuarios, enfoques por ecosistemas para la gestión de recursos marinos y costeros, vigilancia e imposición, integración de las comunidades locales y determinación y medición del éxito logrado en cuanto a metas e indicadores de desempeño en la gestión.
- iv) Véase la actividad k) ii) infra.

**h) Crear asociaciones de interesados, organizar programas de participación de la comunidad y campañas de educación del público, así como productos de información que traten de las causas y consecuencias del blanquimiento de corales.**

*Iniciativas en curso*

- i) La ICRI y el Simposio Internacional sobre Gestión de Ecosistemas Marinos Tropicales (ITMEMS) están estableciendo las bases de una nueva acción de la ICRI.
- ii) Varios de los proyectos actuales de educación y de creación de la capacidad en el entorno de los programas de mares regionales sirven para crear conciencia sobre el problema del blanquimiento de corales.
- iii) La UICN, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, USAID y WWF han publicado un documento *Gestión de arrecifes de coral sujetos a blanquimiento y gravemente dañados*, para contribuir a una gestión eficaz e inmediata a fin de contribuir a la protección de los arrecifes y a su regeneración y mejorar la investigación relativa a la elaboración de los instrumentos y medidas necesarios para obtener un éxito a largo plazo. Además, se desea que la publicación cree conciencia acerca de la urgente necesidad de adoptar todas las medidas posibles para reducir el impacto del cambio climático en los arrecifes de coral.
- iv) El método de la WWF para la conservación en todo el mundo de los arrecifes de coral (CoralWeb): dar capacitación a administradores de recursos, intensificar la

educación, sensibilizar al público, y ejecutar *in situ* proyectos de gestión de arrecifes para ayudar a los grupos de interesados a lograr sus objetivos de gestión de los arrecifes de coral y de desarrollo económico sostenible, incluso mediante el desarrollo de otras prácticas en lugar de las destructivas.

- v) La Red Internacional de Información sobre Arrecifes de Coral (ICRIN) es el mecanismo primario de conciencia pública del ICRI y, por lo tanto, sirve para difundir productos de información que traten de las causas y consecuencias del blanquimiento de corales.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) “Establecer un puente entre las medidas mundiales y las locales mediante la creación de iniciativas sobre arrecifes de coral nacionales y subregionales” (véanse ICRI y el Simposio Internacional sobre la gestión de ecosistemas marinos tropicales para poner las bases de una nueva acción de ICRI).
- ii) Conjunto de información pertinente obtenida a partir de informes sobre la condición de los arrecifes, *Arrecifes en riesgo*, etc., que pueda convertirse en materiales prácticos para el público en general, los medios de comunicación, el sector privado y los dirigentes de la política.

*3. Desarrollo y aplicación de políticas*

**i) Aplicar los marcos de política existentes para poner en práctica las múltiples medidas de conservación esbozadas en el Llamado renovado a la acción de la Iniciativa Internacional sobre arrecifes de coral, y elaborar y poner en práctica planes de gestión, a escala local a nacional, sobre zonas integradas marinas y costeras que complementen las zonas marinas protegidas.**

*Iniciativas en curso*

***Como ejemplo, la zona extensa del Caribe ha desempeñado actividades regionales pertinentes, entre otras en el marco de:***

- La Convención de Cartagena y sus protocolos sobre vertidos de petróleo, fuentes de contaminación marina de origen terrestre y especialmente las zonas protegidas y la fauna silvestre
- Marco de acción regional de (ICRI)
- Asociación de Estados del Caribe (ACS)
- Comisión Centroamericana sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CCAD)
- CARICOM

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Evaluar las correspondientes medidas de los marcos existentes y la forma en que están tratando directamente de la gestión integrada de las zonas marinas y costeras, particularmente en cuestiones relacionados con los arrecifes de coral.
  - ii) Integrar en las políticas vigentes, a nivel regional y nacional, las cuestiones prioritarias señaladas por la ICRI y por el Simposio Internacional de Gestión de Ecosistemas Marinos Tropicales (ITMEMS).
  - iii) Hacer uso de los programas sobre mares regionales y otros acuerdos regionales (es decir, transporte marítimo, pesquerías, fuentes del comercio y fuentes de contaminación marina de base terrestre) como medios para elaborar y llevar a la práctica políticas relacionadas con la gestión y protección de los arrecifes de coral.
- j) Determinar y aplicar otras medidas adicionales y alternativas para asegurar los medios de vida de las personas que dependen directamente de los servicios de los arrecifes de coral.**

*Iniciativas en curso*

Algunos proyectos en el entorno del programa CORDIO de la región del Océano Índico tratan fundamentalmente de la determinación de los impactos socioeconómicos de la mortalidad de los corales y las posibilidades de mitigarlos mediante una buena gestión y la creación de otros medios de vida. Es necesario contar con otros proyectos de investigación que examinen los impactos del blanquimiento de corales y los casos de mortalidad en los sistemas sociales y económicos de otras regiones.

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Recopilar información sobre impactos socioeconómicos del blanquimiento de corales en las comunidades que dependen de los arrecifes de coral.
  - ii) Apoyar y ampliar los proyectos actuales que evalúan los impactos del blanquimiento de coral en las comunidades que dependen de los arrecifes de coral, tal como el proyecto CORDIO del Océano Índico.
  - iii) Promover proyectos piloto para la transición de las comunidades dependientes a medios de vida diferentes y sostenibles.
- k) Iniciar esfuerzos para adoptar medidas conjuntas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención relativa a los Humedales a fin de:**
- i) **Elaborar sistemas para evaluar la vulnerabilidad de las especies de arrecifes de coral frente al calentamiento mundial;**
  - ii) **Crear capacidad para predecir y supervisar los impactos del blanquimiento de corales y su correspondiente mortalidad;**

- iii) **Establecer métodos para adoptar medidas de reacción frente al blanquimiento de corales;**
- iv) **Aplicar medidas para tratar el problema del blanquimiento de los corales y la correspondiente mortalidad;**
- v) **Dar orientaciones a instituciones financieras, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a fin de que presten apoyo a tales actividades.**

*Iniciativas en curso*

- i) El Secretario Ejecutivo ha transmitido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) la opinión de que hay pruebas evidentes de que el cambio climático es la causa fundamental del reciente y grave blanquimiento de corales y que estas pruebas son suficientes para justificar la adopción de medidas de corrección de conformidad con el enfoque de precaución. A este respecto, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría de la UNFCCC, y el Grupo de Expertos Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) han iniciado un diálogo para estudiar e incluir las preocupaciones sobre la diversidad biológica en la aplicación de la UNFCCC y de su Protocolo de Kyoto.
- ii) Proyecto del Caribe del FMAM sobre adaptación al cambio climático (proyecto CPACC).

*Tareas específicas además de las iniciativas en curso*

- i) Promover y llevar a la práctica planes de trabajo conjuntos con otros acuerdos, organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la FAO, las convenciones y los planes de acción sobre mares regionales, las organizaciones regionales de comercio y económicas, el Programa de acción mundial (GPA) para la Protección del medio marino frente a actividades de origen terrestre, la ICRI y el Programa El Hombre y la Biosfera. En particular, evaluar y coordinar las actividades en que se haya convenido en el ámbito de acuerdos medioambientales multilaterales sobre los arrecifes de coral.
- ii) Recopilar los resultados del proyecto del Caribe y del FMAM sobre la adaptación al cambio climático (proyecto CPACC) como una contribución a las actividades k) i)-iv) *supra*, y divulgar los resultados pertinentes por conducto del mecanismo de facilitación y otros mecanismos.
- iii) Tal vez sea necesario adoptar nuevas medidas de reacción frente al blanquimiento de los corales y dar orientación, a las instituciones financieras, incluido el FMAM.

**l) Alentar a la FAO y a organizaciones regionales de pesca a elaborar y poner en práctica medidas para evaluar y mitigar el impacto del aumento de la temperatura de la superficie del mar en la pesca.**

*Tareas específicas*

- i) Investigar los posibles efectos perjudiciales de los cambios en las pautas oceanográficas y los consiguientes impactos en las poblaciones de peces como resultado del aumento de la temperatura de la superficie del mar.
- ii) Establecer zonas de prohibición de la pesca y limitaciones a los aperos de pesca para proteger los criaderos y proporcionar a los peces un refugio.
- iii) Imponer una legislación que prohíba prácticas de pesca destructivas que dañen aún más los ecosistemas de arrecifes de coral.
- iv) Estudiar estrategias para la gestión de las pesquerías en arrecifes de coral que sean demostradamente sostenibles respecto de reservas de pesca y los ecosistemas que las produzcan (en colaboración con la FAO).

**m) Poner de relieve que el blanquimiento de los corales puede ser vigilado como alerta temprana de los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas marinos y que la destrucción de los ecosistemas de arrecifes de coral podría tener efecto en los procesos ecológicos del sistema marino más amplio del que son parte los arrecifes de coral.**

*Tareas específicas*

- i) Reconociendo que el blanquimiento de los corales es una respuesta acumulativa al estrés (es decir, el calentamiento mundial es causa de estrés más extendida pero las tensiones conocidas que son inducidas por el hombre agravan los acontecimientos), desarrollar programas de educación que apliquen un criterio por ecosistemas en la gestión de los arrecifes de coral y la relación entre parámetros ecológicos de los arrecifes de coral, el aumento de la temperatura de la superficie del mar y otras causas de tensión inducidas por el hombre.
- ii) Investigar la relación entre fenómenos del blanquimiento del coral y datos meteorológicos a largo plazo.
- iii) Elaborar programas educativos sobre la relación entre arrecifes de coral y sistemas marinos más amplios (p.ej., los impactos de la pérdida de arrecifes de coral en las pesquerías, en las comunidades locales, etc.).

**n) Destacar la dependencia mutua y las incertidumbres en las relaciones entre sistemas marinos, terrestres y climáticos.**

*4. Financiación*

**o) Movilizar programas y mecanismos internacionales para prestar asistencia financiera y técnica al desarrollo, así como fuentes nacionales y privadas para apoyar su ejecución.**

*Tareas específicas*

- i) Promover programas para determinar las relaciones entre la asistencia financiera y técnica al desarrollo y la financiación de proyectos medioambientales.
- ii) Determinar los mecanismo de asistencia financiera y técnica, de fuentes nacionales y privadas, para ayudar a las comunidades afectadas por el blanquimiento de corales.

*Formas y medios:* Las actividades en virtud de este objetivo operativo serán llevadas primariamente a la práctica a nivel nacional y regional, con la orientación del Secretario Ejecutivo y del OSACTT y en colaboración con las organizaciones y organismos pertinentes, reconociéndose el valor de la capacidad establecida por conducto de la ICRI y de sus dependencias operacionales. Se dará prioridad, según convenga, a tareas específicas adicionales. La función del Convenio sobre la Diversidad Biológica será actuar fundamentalmente como facilitador de estas actividades.

*Calendario de fechas para los resultados previstos:* 2000 en adelante (plazo mínimo de tres años)



### VI/3. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

#### *El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Tomando nota* de la necesidad de facilitar el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre aguas continentales y la preparación de directrices por metodologías de evaluación rápida de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, prestando especial atención a una pronta cooperación con pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Tomando nota* de la cooperación con resultados satisfactorios entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y la necesidad del tercer plan de trabajo conjunto entre el Convenio y la Convención,

*Tomando nota asimismo* del informe de la Comisión Mundial sobre Represas, *Represas y Desarrollo: Un nuevo marco para la adopción de decisiones*, publicado el 16 de noviembre de 2000,

*Tomando nota además* de que, de conformidad con la decisión V/2, el Secretario Ejecutivo examinó el informe de la Comisión Mundial sobre Represas y determinó los vínculos existentes entre las recomendaciones de la Comisión y el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales conforme figura en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre determinación de los elementos del informe final de la Comisión Mundial de Represas que pueden incorporarse al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/6/5/Add.1), preparado para la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre el segundo plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, con inclusión de un proyecto de un tercer plan conjunto de trabajo que incluya sugerencias sobre las futuras actividades conjuntas para su examen por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga el informe de la Comisión Mundial sobre Represas, *Represas y Desarrollo: Un nuevo marco para la adopción de decisiones*, a disposición de las Partes por conducto del mecanismo de intercambio de información de manera que éstas puedan utilizar los instrumentos científicos y técnicos del informe, según proceda;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes tome nota de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Mundial sobre Represas en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

## **VI/4. Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitat o las especies**

### **A. Recomendación a la Conferencia de las Partes**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

*Recomienda* que en su sexta reunión, la Conferencia de las Partes:

#### **1. Situación y tendencias**

1. *Tome nota* del informe sobre el estado, los impactos y las tendencias de las especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats y las especies (UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/11);

#### **2. Principios rectores para la aplicación del artículo 8 h)**

*Reconociendo* que las especies exóticas invasoras<sup>1</sup> representan una de las principales amenazas a la diversidad biológica, especialmente en los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, tales como los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que los riesgos pueden aumentar debido al incremento del comercio mundial, el transporte, el turismo y el cambio climático,

*Reafirmando* que la plena y efectiva aplicación del artículo 8 h) es una prioridad,

2. *Tome nota* del examen realizado por el Órgano Subsidiario de las cuestiones científicas y técnicas pertinentes a los Principios Rectores;

3. *Tome nota* de que algunas cuestiones no científicas y técnicas han sido determinadas para su examen junto con las opiniones para tratar estas cuestiones;

4. *Examine* estas opciones y apruebe los Principios Rectores adjuntos a esta recomendación;

5. *Inste* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a promover y aplicar los Principios Rectores;

#### **3. Instrumentos internacionales pertinentes**

*Reconociendo* la contribución a la aplicación del artículo 8 h) de los instrumentos internacionales existentes tales como el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, y de las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la Oficina Internacional de Epizootias, las organizaciones regionales de protección de las plantas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales que elaboran normas y acuerdos pertinentes,

*Observando*, no obstante, a la luz del examen de la eficiencia y eficacia de los instrumentos jurídicos existentes aplicables a las especies exóticas invasoras, (UNEP/CBD/SBSTTA/6/6), que existen ciertas lagunas e incoherencias en el marco normativo internacional, desde la perspectiva de las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica,

---

<sup>1</sup> A efectos de esta recomendación y los Principios Rectores el término especies exóticas invasoras será el mismo que las especies exóticas invasoras tal como se definen en la decisión V/8 de la Conferencia de las Partes.

6. *Recomiende* que las Partes y otros gobiernos, según corresponda, examinen las posibilidades de ratificar el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria revisado;

7. *Acoge con beneplácito* la preparación por la Organización Marítima Internacional de un instrumento internacional relativo a los daños ambientales ocasionados por la introducción de organismos acuáticos nocivos en el agua de lastre, e *inste* a que se realicen trabajos adicionales para reducir a un mínimo la formación de incrustaciones en el casco como vía de invasión;

8. *Invite* al Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, a la Oficina Internacional de Epizootias, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Marítima Internacional, a la Organización Mundial de la Salud, y a otros instrumentos y organizaciones internacionales pertinentes, cuando formulen nuevas normas y acuerdos o revisen las normas y acuerdos existentes, que comprendan la evaluación y el análisis de riesgos, a estudiar la incorporación de criterios relativos a las amenazas a la diversidad biológica que plantean las especies exóticas invasoras; e *invite* a dichos instrumentos y organizaciones a informar sobre toda iniciativa de esa índole en curso, planificada o potencial;

9. *Solicite* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a otras organizaciones internacionales tales como el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, que determinen e investiguen, a la luz de la labor entre períodos de sesiones mencionada en la recomendación VI/4 A y en la presente recomendación, otras lagunas específicas en el marco normativo internacional (con inclusión de instrumentos vinculantes y no vinculantes así como instrumentos al nivel regional, y normas), desde la perspectiva técnica de las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica, incluido el estudio de varias vías de transmisión de especies exóticas invasoras, y que informe de nuevo a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, teniendo en cuenta la información pertinente adicional que surja del cumplimiento de la presente decisión;

#### **4. Otras opciones**

*Reafirmando* la importancia de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales en materia de especies exóticas invasoras y de la colaboración internacional para afrontar las amenazas a la diversidad biológica de las especies exóticas invasoras, y la necesidad de procurar fondos como cuestión prioritaria para aplicar las estrategias existentes;

*Observando* el alcance de las medidas (UNEP/CBD/SBSTTA/6/7) y la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales y la colaboración internacional;

##### **a) Estrategias y planes de acción nacionales sobre especies exóticas invasoras**

10. *Inste* a las Partes y otros gobiernos a que, al aplicar los Principios Rectores y al formular, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, presten atención a las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras, para:

- a) Determinar las necesidades y prioridades nacionales;
- b) Crear mecanismos para coordinar los programas nacionales;

c) Examinar, a la luz de los Principios Rectores, las políticas, legislación e instituciones pertinentes, para identificar las lagunas, incoherencias y conflictos, y ajustar o formular políticas, legislaciones e instituciones, según corresponda;

d) Aumentar la cooperación entre los diversos sectores que podrían ofrecer vías o vectores para la transmisión involuntaria de especies exóticas invasoras, con el fin de mejorar la prevención, la pronta detección, la erradicación y/o el control de las especies exóticas invasoras, y en particular, asegurar la comunicación entre los puntos de coordinación de los respectivos instrumentos internacionales pertinentes;

e) Promover la toma de conciencia de las amenazas a la diversidad biológica y a los bienes y servicios correspondientes de los ecosistemas que plantean las especies exóticas invasoras y de los medios para afrontar esas amenazas, entre los encargados de la adopción de políticas a todos los niveles de gobierno y en el sector privado; los funcionarios de cuarentena, aduanas y otras funciones de frontera, y el público en general;

f) Facilitar la participación de todos los grupos interesados, comprendidos, en particular, las comunidades locales y aborígenes y el sector privado, así como todas las jerarquías de gobierno, en las estrategias y planes de acción nacionales y en las decisiones relativas al empleo de especies exóticas que puedan ser invasoras; y

g) Colaborar con los asociados comerciales y los países vecinos, a nivel regional, y con otros países, según corresponda, para hacer frente a las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica en los ecosistemas que atraviesan fronteras internacionales, a las especies migratorias y para afrontar cuestiones de interés común regional.

11. *Aliente* a las Partes y a otros gobiernos, cuando realicen esta labor y, en particular, cuando preparen medidas prioritarias, a que estudien la necesidad de:

a) Desarrollar capacidad para utilizar la evaluación/análisis de riesgos para afrontar amenazas de especies exóticas invasoras a la diversidad biológica e incorporar estas metodologías en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas, según corresponda y sea pertinente;

b) Elaborar medidas financieras y otras políticas e instrumentos para fomentar las actividades destinadas a disminuir la amenaza de las especies exóticas invasoras;

c) Integrar las estrategias y planes de acción nacionales que traten de las amenazas de las especies exóticas invasoras en las políticas, estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y con las políticas, estrategias, y planes de acción sectoriales e intersectoriales, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico;

12. *Tome nota* de la información técnica elaborada por el Secretario Ejecutivo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y la recomiende a las Partes para su utilización en la aplicación a nivel nacional del artículo 8 h);

***b) Cooperación internacional***

13. *Inste* a las Partes, los gobiernos las organizaciones multilaterales y otros órganos pertinentes a estudiar los efectos potenciales del cambio climático mundial sobre el riesgo de las especies exóticas

invasoras para la diversidad biológica y para los correspondientes bienes y servicios de los ecosistemas, en particular:

a) *Invite* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a estudiar este asunto cuando considere medidas de adaptación al cambio climático o de mitigación del mismo, en particular en relación con los modos de vida de las comunidades indígenas y locales;

b) *Invite* a la Organización Mundial de Comercio, a través de su Comité de Comercio y Medio Ambiente, a tomar en cuenta esta cuestión a la hora de examinar las repercusiones del comercio y de la liberalización del comercio; e

c) *Invite* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Banco Mundial y a otros organismos de desarrollo a tomar en cuenta esta cuestión y a estudiar los impactos del cambio climático en el uso de la tierra, la agricultura, la acuicultura, la silvicultura, las políticas de actividades sanitarias y de desarrollo;

14. *Invite* a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, a la Convención sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar), a la Convención sobre la conservación de la fauna y los hábitats naturales europeos, a la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, a la Convención sobre el Patrimonio Mundial y al Programa Hombre y Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en colaboración con las organizaciones pertinentes, a promover más la aplicación del artículo 8 h) dentro de sus mandatos, entre otras formas, mediante la elaboración de orientaciones, mejores prácticas y proyectos que aborden las amenazas de las especies exóticas invasoras contra determinados lugares o hábitats, comprendidos los medios para reforzar la capacidad de los ecosistemas para resistir o recuperarse de las invasiones de especies exóticas.

15. *Invite* a las organizaciones internacionales a que elaboren medidas financieras y de otro tipo para la promoción de actividades dirigidas a disminuir los efectos nocivos de las especies exóticas invasoras.

16. *Examine* la posibilidad de brindar orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la provisión de recursos financieros para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su creación de capacidad a fin de erradicar y controlar las especies exóticas invasoras.

17. *Reconozca* la contribución del Programa Mundial sobre Especies Invasoras a la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, especialmente la aportación de asesoramiento técnico y, por consiguiente:

a) *Acoja con satisfacción* la fase II del Programa Mundial sobre Especies Invasoras y alienta a las Partes, los países y otras organizaciones a que apoyen la labor del Programa Mundial de Especies Invasoras a fin de reducir al mínimo la dispersión y el impacto de las especies exóticas invasoras;

b) *Recomiende* que se prosiga la colaboración con el Programa Mundial sobre las Especies Invasoras y *pide* al Secretario Ejecutivo que examine la posibilidad de elaborar arreglos para llevar adelante dicha colaboración

18. *Haga suyo* el llamamiento en pro de una iniciativa de cooperación insular y acoja con satisfacción la oferta hecha por Nueva Zelandia, el Grupo de Especialista de Especies Invasoras de la UICN

y el Programa Mundial sobre Especies Invasoras de estudiar medios para poner en marcha ese tipo de iniciativa.

19. *Acoja con satisfacción* la iniciativa del Consejo de Europa (Convenio de Berna) de aplicar el inciso h) del artículo 8, incluida la elaboración de una Estrategia Europea sobre especies exóticas invasoras.

20. *Acoja con satisfacción* la iniciativa del Grupo de Trabajo sobre medidas fitosanitarias y la secretaría del Convenio sobre Protección Fitosanitaria Internacional para establecer relaciones más estrechas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su labor.

*c) Evaluación, información e instrumentos*

21. *Inste* a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes, en el nivel apropiado, con el apoyo de las organizaciones internacionales competentes, a que promuevan y realicen, según corresponda, investigaciones y evaluaciones sobre:

a) Las características de invasión de las especies y la vulnerabilidad de los ecosistemas y hábitats a la invasión por especies exóticas, y las repercusiones del cambio climático en estos parámetros;<sup>2</sup>

b) La repercusión de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica;

c) El análisis de la importancia de las diversas vías para la introducción de las especies exóticas invasoras;

d) Las repercusiones socioeconómicas de las especies exóticas invasoras, en particular, sus consecuencias para las comunidades aborígenes y locales;

e) La preparación de métodos ambientalmente benignos para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras, incluidas las medidas que deberían usarse en la cuarentena y para controlar la contaminación de los cascos de buques;

f) Los costos y beneficios del empleo de agentes de biocontrol para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras;

g) Los medios para aumentar la capacidad de los ecosistemas para resistir o recuperarse de las invasiones de especies exóticas;

h) Las prioridades en las tareas taxonómicas, entre otras, mediante la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía<sup>3</sup>; y

i) Criterios para evaluar los riesgos de introducir especies exóticas invasoras para la diversidad biológica, en los niveles genético, de las especies y de los ecosistemas;

22. *Decida* que se utilice el mecanismo de intercambio de información para facilitar la cooperación científica y técnica sobre los temas enumerados en el párrafo 21, *supra*, con el fin de mejorar la capacidad del mecanismo de intercambio de información para promover y facilitar la cooperación científica

---

<sup>2</sup> A diferencia de los efectos directos del cambio climático en la distribución de las especies.

<sup>3</sup> Véase UNEP/CBD/SBSTTA/6/6, párrs. 94 y 95.

y técnica e *invita* al Secretario Ejecutivo a que siga examinando, conjuntamente con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, la posibilidad de que este último sea un punto focal temático internacional para el mecanismo de intercambio de información, de conformidad con el inciso c) del anexo II de la decisión V/14;

23. *Pida* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras recoja información sobre los temas enumerados en el párrafo 21 *supra*, en colaboración con las organizaciones pertinentes;

24. *Inste* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes, en los niveles apropiados, a desarrollar y hacer accesibles instrumentos técnicos y la información correspondiente para apoyar los esfuerzos de prevención, pronta detección, vigilancia; erradicación y o control de las especies exóticas invasoras, y, en la medida de lo posible, prestar apoyo a la creación de conciencia y educación del público en relación con el medio ambiente;

25. *Solicite* al Secretario Ejecutivo que, dentro de la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones pertinentes, preste apoyo a la preparación y difusión de instrumentos técnicos y la información correspondiente sobre la prevención, pronta detección, vigilancia, erradicación y/o control de especies exóticas invasoras, mediante, entre otras medidas:

a) La recopilación y difusión de estudios de casos presentados por las Partes, otros gobiernos y organizaciones, las mejores prácticas y experiencias adquiridas, recurriendo, según corresponda, a los instrumentos enumerados en el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/3 y al “Juego de herramientas” compilado por el Programa Mundial de Especies Invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/10);

b) La recopilación y preparación adicional de antologías de la terminología existente empleada en los instrumentos internacionales pertinentes sobre las especies exóticas invasoras, y la elaboración y actualización, en caso necesario, de una lista sin valor jurídico vinculante de los términos más corrientes;

c) La recopilación y la difusión de listas de procedimientos de evaluación/análisis de riesgos, que pueden ser pertinentes para evaluar los riesgos de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica, los hábitat y los ecosistemas;

d) La identificación e inventario de la correspondiente competencia técnica existente para la prevención, la pronta detención, la erradicación y/o el control de especies exóticas invasoras y la recuperación de los ecosistemas y hábitats invadidos, que pueda ponerse a disposición de otros países, comprendida la nómina de expertos inscritos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) La preparación de bases de datos, facilitando el acceso a esa información para todos los países, incluida la devolución de la información a los países de origen, entre otros medios, a través del mecanismo de intercambio de información;

f) El establecimiento de sistemas para notificar nuevas invasiones de especies exóticas y la dispersión de especies exóticas en nuevas zonas;

26. *Solicite* al Secretario Ejecutivo que al informar sobre los programas de trabajo temáticos del Convenio, informe específicamente sobre la manera en que se afrontarán las amenazas y repercusiones de las especies exóticas invasoras;

27. *Tome nota* de que, en la aplicación de la presente decisión, se remita a las Partes, los gobiernos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Secretario Ejecutivo y las organizaciones pertinentes al anexo II del informe de la reunión del Grupo de Enlace sobre especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF.7);

#### **5. Actividades y creación de capacidad**

28. *Considere* la necesidad de hacer arreglos para proporcionar recursos financieros, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, para las actividades (tales como la prevención, la evaluación, la erradicación, el control y la mitigación de las especies exóticas invasoras), la creación de capacidad, y proyectos pilotos, prestando atención prioritaria a los ecosistemas aislados desde los puntos de vista geográfico y evolutivo, y a los países en desarrollo y los países con economías en transición, prestando especial atención a las necesidades de los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la necesidad de apoyo financiero a las iniciativas de cooperación regional, y la necesidad del acceso a la financiación para respuestas de emergencia a nuevas invasiones y para apoyar las estrategias y planes de acción nacionales existentes;

29. *Solicite* al Secretario Ejecutivo que investigue medios para facilitar el aumento de la capacidad en la labor de erradicación en continentes e islas;

#### **B. Labor entre períodos de sesiones**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Investigue métodos y medios de cooperación con la Oficina Internacional de Epizootias, y con las organizaciones internacionales y regionales que actúan dentro del marco del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria en la elaboración, y examen periódico, de normas reconocidas en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio;

b) Investigue, en el caso de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica no abarcadas por las organizaciones citadas, posibles opciones para facilitar la elaboración de normas, directrices y recomendaciones para su reconocimiento con arreglo al Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

2. *Invite* a las Partes que no hayan presentado sus informes nacionales en respuesta al párrafo 8 de la decisión V/19 a que lo hagan a la brevedad posible, y a todas las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que sigan proporcionando estudios monográficos para su divulgación por conducto del mecanismo de intercambio de información.



*Anexo*

**PRINCIPIOS RECTORES [DIRECTRICES] PARA LA PREVENCIÓN, INTRODUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE ESPECIES EXÓTICAS QUE AMENAZAN LOS ECOSISTEMAS, LOS HÁBITAT O LAS ESPECIES**

*Introducción (versión 1)*

El presente documento proporciona a todos los gobiernos y organizaciones asesoramiento para elaborar estrategias efectivas destinadas a minimizar la difusión y el impacto de las especies exóticas invasoras. Si bien cada país se enfrenta con problemas particulares y necesitará elaborar soluciones específicas, los Principios Rectores [Directrices] dan a los gobiernos una orientación clara y una serie de metas que deben alcanzarse. El grado en que estos Principios Rectores [Directrices] pueden aplicarse depende en última instancia de los recursos disponibles. Su propósito es ayudar a los gobiernos a luchar contra las especies invasoras como un componente integrante de la conservación y del desarrollo económico. Como estos 15 Principios [Directrices] no son obligatorios, pueden ser modificados más fácilmente y ampliados por conducto de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme conocemos mejor este problema y sus soluciones efectivas.

Debe notarse que en los Principios Rectores [Directrices] que siguen a continuación, se usan términos para los cuales no se ha preparado todavía una definición, en espera de una decisión de la Conferencia de las Partes relativa a la elaboración de una terminología normalizada sobre especies exóticas, tal como se menciona en el párrafo 14 de la decisión V/8 aprobada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.<sup>4</sup>

Asimismo, al aplicar estos Principios Rectores [Directrices] debe tomarse debidamente en consideración el hecho de que los ecosistemas son dinámicos con el tiempo y, por consiguiente, la distribución normal de las especies puede variar sin que haya participación de un agente humano.

*Introducción (versión 2)*

El presente documento proporciona a todos los gobiernos y organizaciones asesoramiento para elaborar estrategias efectivas destinadas a minimizar la difusión y el impacto de las especies exóticas

---

<sup>4</sup> Mientras tanto, y a efectos de estos Principios Rectores [Directrices], para evitar confusiones se utilizan las siguientes definiciones del documento UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/5: i) "exóticas" o "especies exóticas" se refiere a las especies, subespecies o taxón inferior, introducidas fuera de su distribución normal en el pasado o su actual distribución normal; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos, o propágulos o las especies que pueden sobrevivir y subsiguientemente reproducirse; ii) "especies exóticas invasoras" se refiere a las especies invasoras cuyo establecimiento y difusión amenazan los ecosistemas, hábitat o especies con un daño económico o ambiental (a los efectos de la presente recomendación, y los Principios Rectores, el término "especies invasoras exóticas" se considerará igual al término "especies invasoras exóticas" de la decisión V/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica); iii) "introducción" se refiere al movimiento, por acción humana, de una especie, subespecie o taxón inferior (con inclusión de cualquier parte, gametos, semillas, huevos, propágulos que puedan sobrevivir y posteriormente reproducirse) fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede realizarse dentro de un país o entre países; iv) "introducción internacional" se refiere al movimiento intencional realizado por seres humanos de una especie fuera de su medio natural y con potencial de dispersión (estas introducciones pueden ser autorizadas o no autorizadas); v) "introducción no intencional" se refiere a una especie que utiliza a seres humanos involuntariamente o a sistemas humanos de entrega como vectores para dispersarse y establecerse fuera de su medio natural, y vi) "establecimiento" se refiere al proceso de una especie en un nuevo hábitat que se reproduce con éxito en un nivel suficiente para garantizar una supervivencia continua sin infusión de nuevos materiales genéticos procedentes de fuera del sistema.

invasoras. Si bien cada país se enfrenta con problemas particulares y necesitará elaborar soluciones específicas, los Principios Rectores [Directrices] dan a los gobiernos una orientación clara y una serie de metas que deben alcanzarse. El grado en que estos Principios Rectores [Directrices] pueden aplicarse depende en última instancia de los recursos disponibles. Su propósito es ayudar a los gobiernos a luchar contra las especies invasoras como un componente integrante de la conservación y del desarrollo económico. Como estos 15 Principios [Directrices] no son obligatorios, pueden ser modificados más fácilmente y ampliados por conducto de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme conocemos mejor este problema y sus soluciones efectivas.

Debe notarse que en los Principios Rectores [Directrices] que siguen a continuación, se usan términos para los cuales no se ha preparado todavía una definición, en espera de una decisión de la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una terminología normalizada sobre especies exóticas, tal como se menciona en el párrafo 14 de la decisión V/8 aprobada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.<sup>5</sup>

Asimismo, al aplicar estos Principios Rectores [Directrices] se debe tener debidamente en consideración el hecho de que los ecosistemas son dinámicos con el tiempo y, por consiguiente, la distribución normal de las especies puede variar sin que haya participación de un agente humano.

Además, el enfoque de precaución al que se hace referencia en estos Principios Rectores [Directrices] es el establecido en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

#### A. Observaciones generales

##### *Principio rector 1: Enfoque de precaución (versión 1)*

[Puesto que no pueden predecirse las rutas y los impactos en la diversidad biológica de las especies exóticas, los esfuerzos por identificar e impedir introducciones involuntarias así como las decisiones relativas a introducciones deliberadas deberían basarse en el enfoque de precaución en un marco de análisis de riesgos. El enfoque de precaución debería también aplicarse al examinar las medidas de erradicación, contención y control en relación con especies exóticas que se han establecido. La incertidumbre acerca de la

<sup>5</sup> Mientras tanto, y a efectos de estos Principios Rectores [Directrices], para evitar confusiones se utilizan las siguientes definiciones del documento UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/5: i) "exóticas" o "especies exóticas" se refiere a las especies, subespecies o taxón inferior, introducidas fuera de su distribución normal en el pasado o su actual distribución normal; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos, o propágulos o las especies que pueden sobrevivir y subsiguientemente reproducirse, ii) "especies exóticas invasoras" se refiere a las especies invasoras cuyo establecimiento y difusión amenazan los ecosistemas, hábitat o especies con un daño económico ambiental (a los efectos de la presente recomendación, y los Principios Rectores, el término "especies invasoras exóticas" se considerará igual al término "especies invasoras exóticas" de la decisión V/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica); iii) "introducción" se refiere al movimiento, por acción humana, de una especie, subespecie o taxón inferior (con inclusión de cualquier parte, gametos, semillas, huevos, propágulos que puedan sobrevivir y posteriormente reproducirse) fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede realizarse dentro de un país o entre países; iv) "introducción internacional" se refiere al movimiento intencional realizado por seres humanos de una especie fuera de su medio natural y con potenciales de dispersión (estas introducciones pueden ser autorizadas o no autorizadas); v) "introducción no intencional" se refiere a una especie que utiliza a seres humanos involuntariamente o a sistemas humanos de entrega como vectores para dispersarse y establecerse fuera de su medio natural, y vi) "establecimiento" se refiere al proceso de una especie en un nuevo hábitat que se reproduce con éxito en un nivel suficiente para garantizar una supervivencia continua sin infusión de nuevos materiales genéticos procedentes de fuera del sistema.

repercusión a largo plazo de una invasión no debería utilizarse como motivo para aplazar las medidas de erradicación, contención o control.]

*Principio rector 1: Enfoque de precaución (versión 2)*

[Puesto que no pueden predecirse los impactos de los senderos y los impactos en la diversidad biológica de las especies exóticas invasoras, los esfuerzos por identificar e impedir introducciones involuntarias, así como la decisión relativa a introducciones involuntarias, deberían basarse en el enfoque de precaución establecido inicialmente en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, y elaborada más ampliamente, entre otras cosas, en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el artículo 10 del Protocolo de Cartagena, y dentro de un marco de análisis de riesgos. El enfoque de precaución debería también aplicarse al examinar las medidas de erradicación, contención y control en relación con las especies exóticas que se han establecido. A los efectos de estos Principios Rectores [Directrices] el enfoque de precaución se define como: la falta de certidumbre científica acerca de las diversas consecuencias a largo plazo de una invasión no debería utilizarse como una razón para aplazar o para no adoptar medidas adecuadas de erradicación, contención y control.]

*Principio rector 2: Enfoque jerárquico en tres etapas*

1. En general, la prevención es, con mucho, de mejor relación de costo a eficacia, y preferible desde el punto de vista del medio ambiente, a la adopción de medidas después de la introducción de una especie y el establecimiento de especies exóticas invasoras.
2. Debería darse prioridad a prevenir la entrada de especies exóticas invasoras, entre los Estados y dentro de un Estado. Si ya se ha producido la entrada de una especie invasora, una pronta detección y una acción rápida son decisivas para impedir su establecimiento. Con frecuencia la respuesta preferida es erradicar los organismos tan pronto como sea posible (Principio 13). En caso de que no sea posible la erradicación o que no se disponga de recurso para su erradicación, deberían aplicarse medidas de contención (Principio 14) y medidas de control a largo plazo (Principio 15). Todo examen de los beneficios y de los costos (ambientales, económicos y sociales) debería realizarse a largo plazo.

*Principio rector 3: Enfoque por ecosistemas*

Cualquier medida para hacer frente a las especies exóticas invasoras debería, según convenga, basarse en el enfoque por ecosistemas, tal como se describe en la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes.

*Principio rector 4: Derechos y responsabilidades del Estado (versión 1)*

- [1. Los Estados deberían reconocer el riesgo que pueden plantear a otros Estados si son una fuente potencial de especies exóticas invasoras, y deberían adoptar las medidas adecuadas para reducir al mínimo ese riesgo, incluyendo el suministro de cualquier información disponible sobre un comportamiento invasor o posibilidad de invasión de una especie. De conformidad con el artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Principio 2 de la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en cumplimiento de sus propias políticas ambientales, y la obligación de asegurar que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudican al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de cualquier jurisdicción

nacional. En el contexto de las especies exóticas invasoras, las actividades que pueden constituir riesgos para otro Estado son las siguientes:

a): La transferencia deliberada o involuntaria de una especie exótica invasora a otro Estado (incluso si no es dañina en el Estado de origen); y

b): La introducción deliberada o involuntaria de una especie exótica en su propio Estado si hay un riesgo de que esa especie se propague posteriormente (con o sin un vector humano), a otro Estado y se convierta en invasora.

2. Para ayudar a los Estados a desarrollar las actividades previstas en los párrafos a) o b), los Estados deberían identificar, en la medida de lo posible, las especies que podrían convertirse en invasoras y poner esa información a disposición de otros Estados.]

*Principio rector 4: Responsabilidad del Estado (versión 2)*

[Los Estados deberían reconocer el riesgo que pueden plantear a otros Estados si son una fuente posible de especies exóticas invasoras, y deberían adoptar las medidas adecuadas para reducir al mínimo ese riesgo, incluyendo el suministro de cualquier información disponible sobre un comportamiento invasor o posibilidad de invasión de una especie. De conformidad con el artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Principio 2 de la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, los Estados tienen la obligación de asegurar que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudican al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de cualquier jurisdicción nacional.]

*Principio rector 5: Investigación y supervisión*

A fin de elaborar una base adecuada de conocimientos para hacer frente al problema, es importante que los Estados realicen una investigación y una supervisión de las especies exóticas invasoras, según sea necesario. En estos esfuerzos se debería tratar de incluir un estudio taxonómico básico de la diversidad biológica. Además de estos datos, la vigilancia es la clave para una rápida detección de nuevas especies exóticas invasoras. La vigilancia debería incluir estudios concretos y generales, y aprovechar la participación de otros sectores, con inclusión de comunidades locales. La investigación sobre una especie exótica invasora debería incluir una determinación cuidadosa de la especie invasora y debería documentar: a) la historia y la ecología de la invasión (orígenes, rutas y períodos), b) las características biológicas de la especie exótica invasora, y c) los correspondientes impactos en el ecosistema, las especies y el nivel genético, y también los impactos sociales y económicos, y la forma en que cambian a lo largo del tiempo.

*Principio rector 6: Educación y conciencia pública*

El aumento de la conciencia pública frente a las especies exóticas invasoras es fundamental para el control con éxito de las especies exóticas invasoras. Por consiguiente, es importante que los Estados fomenten la educación y la sensibilización del público acerca de las causas de la invasión y de los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas. Cuando sea necesario adoptar medidas de mitigación, deberá organizarse programas de educación y de sensibilización del público con el fin de que las comunidades locales y los grupos adecuados del sector participen en el apoyo a tales medidas.

## B. Prevención

### *Principio rector 7: Control de fronteras y medidas de cuarentena*

1. Los Estados deberían aplicar medidas de control de fronteras y de cuarentena para especies exóticas que son o pueden convertirse en invasoras, para asegurarse de que:

- a) Las introducciones deliberadas están sujetas a una autorización apropiada (Principio 10);
- b) Las introducciones involuntarias o no autorizadas de especies exóticas se reduzcan a un mínimo;
- [c) Los Estados adopten medidas adecuadas para controlar las introducciones de especies exóticas invasoras en el Estado.]

2. Estas medidas deberían basarse en una evaluación de los riesgos que plantean las especies exóticas y de sus posibles trayectos de entrada. Deben reforzarse y ampliarse, en la medida necesaria, los organismos gubernamentales o las autoridades competentes, ya existentes y el personal debería estar adecuadamente entrenado para aplicar estas medidas. Los sistemas de detección temprana y la coordinación regional e internacional son indispensables para la prevención.

### *Principio rector 8: Intercambio de información*

Los Estados deberían colaborar en el desarrollo de un inventario y una síntesis de las bases de datos pertinentes, con inclusión de bases de datos taxonómicas y de especímenes, y en la elaboración de sistemas de información y de una red distribuida, interoperable, de bases de datos para la compilación y difusión de informaciones sobre especies exóticas, para su utilización en el contexto de cualquier medida de prevención, introducción, vigilancia y mitigación. Esta información debería incluir listas de incidentes, amenazas potenciales a países vecinos, información sobre taxonomía, ecología y genética de las especies exóticas invasoras y métodos de control, siempre que se disponga de ellos. Una amplia difusión de esta información, así como directrices nacionales, regionales e internacionales, procedimientos y recomendaciones tales como los que están siendo recopilados por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras deberían también facilitarse por conducto, entre otros elementos, del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los Estados deberían proporcionar toda la información pertinente sobre sus requisitos concretos de importación de especies exóticas, en especial las que han sido ya consideradas como invasoras, y poner esta información a disposición de otros Estados.

### *Principio rector 9: Cooperación, incluida la creación de capacidad*

Dependiendo de la situación, la respuesta de un Estado podría ser meramente interna (dentro del país), o podría necesitar un esfuerzo de cooperación entre dos o más países. Estas actividades podrían incluir lo siguiente:

- a) Programas elaborados para compartir la información sobre especies exóticas invasoras, su capacidad de invasión y las rutas de invasión, prestándose especial atención a la cooperación entre países vecinos, entre copartícipes comerciales, y entre países con ecosistemas similares y similares historias de

invasión. Se debe prestar especial atención cuando se trate de copartícipes comerciales con un medio ambiente similar;

b) Acuerdos entre países, sobre base bilateral o multilateral, que deberían elaborarse y utilizarse para reglamentar el comercio de determinadas especies exóticas, dándose máxima importancia a las especies invasoras dañinas;

c) Apoyo para organizar programa de creación de capacidad en el caso de los Estados que carecen de los conocimientos y los recursos necesarios, con inclusión de recursos financieros, para evaluar y reducir los riesgos y mitigar los efectos cuando se ha producido ya una introducción y establecimiento de especies exóticas. Esta creación de capacidad puede entrañar la transferencia de tecnología y la elaboración de programas de capacitación.

d) Actividades conjuntas de investigación y esfuerzos de financiación para determinar, prevenir, detectar, vigilar y controlar las especies exóticas invasoras.

### **C. Introducción de especies**

#### *Principio rector 10: Introducción deliberada (versión 1)*

[No debería haber ninguna primera introducción deliberada de especies exóticas sin la autorización de una autoridad competente, a menos que se sepa que una especie exótica no plantea una amenaza para la diversidad biológica. Debería efectuarse una evaluación de riesgos, con inclusión de una evaluación del impacto en el medio ambiente, como parte del proceso de evaluación antes de llegar a una decisión respecto de si ha de autorizarse o no una introducción propuesta al país o a nuevas zonas dentro de un país. Los Estados deberían hacer todos los esfuerzos necesarios para permitir a sabiendas sólo la introducción de especies que probablemente no causarán daños inaceptables a los ecosistemas, hábitat o especies. La carga de la prueba de que la introducción propuesta probablemente no causará ese daño deberá recaer en quién propone la introducción. La autorización de una introducción puede ir acompañada, cuando proceda, de condiciones (por ejemplo, preparación de un plan de mitigación, procedimientos de vigilancia, pagos por evaluación y gestión, o requisito de contención). El enfoque de precaución debería aplicarse en todas las medidas antes mencionadas.]

#### *Principio rector 10: Introducción deliberada (versión 2)*

[No debería haber ninguna primera introducción deliberada de especies exóticas sin la autorización de una autoridad competente, a menos que se sepa que una especie exótica no plantea ninguna amenaza a la diversidad biológica. Debería efectuarse una evaluación de riesgos, con inclusión de una evaluación del impacto en el medio ambiente, como parte del proceso de evaluación antes de llegar a una decisión respecto de si ha de autorizarse o no una introducción propuesta al país o a nuevas zonas dentro de un país. Los Estados deberían hacer todos los esfuerzos necesarios para permitir a sabiendas sólo la introducción de especies que probablemente no causarán daños inaceptables a los ecosistemas, hábitat o especies. La autorización de una introducción puede ir acompañada, cuando proceda, de condiciones (por ejemplo, preparación de un plan de mitigación, procedimientos de vigilancia pago por evaluación y gestión o requisitos de contención). En enfoque de precaución debería aplicarse en todas las medidas antes mencionadas.]

*Principio rector 10: Introducción deliberada (versión 3)*

[No debería haber ninguna primera introducción deliberada de especies exóticas sin la autorización de una autoridad competente, a menos que se sepa que una especie exótica no plantea ninguna amenaza a la diversidad biológica. Debería efectuarse una evaluación científica de riesgos, con inclusión de una evaluación del impacto en el medio ambiente, como parte del proceso de evaluación antes de llegar a una decisión respecto de si ha de autorizarse o no una introducción propuesta al país o a nuevas zonas dentro de un país. Los Estados deberían hacer todos los esfuerzos necesarios para permitir a sabiendas sólo la introducción de especies que probablemente no causarán daños inaceptables a los ecosistemas, hábitat o especies. La autorización de una introducción puede ir acompañada, cuando proceda, de condiciones (por ejemplo, preparación de un plan de mitigación, procedimientos de vigilancia, pago por evaluación y gestión o requisitos de contención).]

*Principio rector 11: Introducciones involuntarias*

1. Todos los Estados deberían promulgar disposiciones relativas a las introducciones involuntarias (o introducciones deliberadas que ya se han establecido y han pasado a ser invasoras). Estas disposiciones podrían incluir medidas legales y reglamentarias y el establecimiento o fortalecimiento de instituciones y organismos con las correspondientes responsabilidades. Los recursos operacionales deberían ser suficientes para permitir una acción rápida y efectiva.

2. Es necesario determinar los trayectos comunes que llevan a introducciones involuntarias, y debe adoptarse disposiciones adecuadas para reducir a un mínimo tales introducciones. Las actividades sectoriales, tales como pesca, agricultura, silvicultura, horticultura, transporte marítimo (incluida la descarga de aguas de lastre), transporte de superficie y aéreo, proyectos de construcción, ordenación de paisajes, acuicultura, turismo, industria de animales domésticos y cotos de caza son con frecuencia trayectos por los que se realizan introducciones involuntarias. La evaluación del impacto ambiental de esas actividades debería ocuparse del riesgo de la introducción involuntaria de especies exóticas invasoras. En la medida de lo posible, debería realizarse una evaluación de los riesgos de la introducción involuntaria de especies exóticas invasoras para estos trayectos.

**D. Mitigación de impactos***Principio rector 12: Mitigación de impactos*

Una vez detectado el establecimiento de una especie exótica invasora, los Estados, en forma individual y en cooperación, deberían adoptar medidas tales como erradicación, contención y control para mitigar los efectos perjudiciales. Las técnicas utilizadas para la erradicación, contención o control deben ser inocuas para los seres humanos, el medio ambiente y la agricultura, y también deben ser éticamente aceptables para los interesados de las zonas afectadas por las especies exóticas invasoras. Deberían adoptarse medidas de mitigación en la primera etapa posible de la invasión, sobre la base del enfoque de precaución. [Una persona o una organización responsable de la introducción de especies exóticas invasoras debería asumir los costos de las medidas de control y de la restauración de la diversidad biológica cuando se compruebe que no han cumplido con la reglamentación nacional relativa al medio ambiente.] Por consiguiente, es importante la detección temprana de nuevas introducciones de especies exóticas posiblemente invasoras o invasoras, y tiene que ser combinada con la capacidad para adoptar rápidamente medidas de seguimiento.

*Principio rector 13: Erradicación*

Cuando es posible, la erradicación es a menudo la mejor medida para hacer frente a la introducción y al establecimiento de especies exóticas invasoras. La mejor oportunidad para erradicar las especies exóticas invasoras es en las primeras etapas de la invasión, cuando las poblaciones son pequeñas y están localizadas; por consiguiente, pueden ser especialmente útiles los sistemas de detección temprana que se concentren en puntos de entrada de riesgo elevado, y tal vez sea necesario una vigilancia posterior a la erradicación. Con frecuencia el apoyo de la comunidad es indispensable para tener éxito en las actividades de erradicación, y es especialmente efectivo cuando se aplica mediante consultas. También deberían tenerse en cuenta los efectos secundarios sobre la diversidad biológica.

*Principio rector 14: Contención*

Cuando la erradicación no es apropiada, limitar la propagación (contención) de especies exóticas invasoras es a menudo una estrategia adecuada en los casos en que el ámbito de los organismos o de una población es suficientemente pequeño para hacer factibles estos esfuerzos. La supervisión constante es indispensable y debe estar vinculada con una acción rápida para erradicar nuevos brotes.

*Principio rector 15: Control*

Las medidas de control deberían concentrarse en reducir el daño causado y en la reducción del número de especies exóticas invasoras. Un control eficaz dependerá con frecuencia de toda una serie de técnicas integradas de ordenación, con inclusión del control mecánico, control químico, control biológico y ordenación de los hábitat. [La mayoría de las medidas de control deberán aplicarse regularmente, lo que entraña un presupuesto operacional recurrente y la necesidad de un compromiso a largo plazo para alcanzar y mantener los resultados. En algunos casos, el control biológico puede llevar a la supresión a largo plazo de una especie exótica invasora sin costos repetitivos, pero se le debería aplicar siempre de conformidad con las reglamentaciones nacionales existentes, con los códigos internacionales] [y con el Principio 10 supra].



## **VI/5. Evaluaciones científicas: Elaboración de metodologías y determinación de estudios piloto**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de que los procesos de evaluación deben:
  - a) Iniciarse como resultado de una recomendación intergubernamental y realizarse en el marco de un conjunto de procedimientos, reglas y marcos convenidos;
  - b) Ser concretos, eficaces en relación con los costos y transparentes, evitar las duplicaciones y ejecutarse oportunamente;
  - c) Basarse en Principios científicos;
  - d) Basarse en los conocimientos existentes y tratar de superar las lagunas en los conocimientos;
  - e) Orientarse hacia la gestión y/o las políticas;
  - f) Abarcar toda una serie de intereses sociales;
  - g) Ejecutarse al nivel o los niveles (mundial, regional, nacional, local) apropiado(s), concentrándose en el nivel regional y con la participación de servicios especializados apropiados, de conformidad con el párrafo 31 de la decisión V/20;
  - h) Contribuir a la creación de capacidad y a la mejora de las instituciones y promover la cooperación científica, la formación y la creación de conciencia en el público;
  
2. *Toma nota* de la utilidad de las evaluaciones en curso y las proyectadas, en particular, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, la Evaluación de los Recursos Forestales 2000, los informes de la FAO sobre la situación de los recursos genéticos vegetales y animales mundiales, y el proceso de evaluación de Lista Roja de la UICN, y *hace hincapié* en la importancia de utilizar la información procedente de esas evaluaciones y de fortalecer los vínculos con las organizaciones competentes;
  
3. *Pone de relieve* en la importancia de incorporar la información procedente de las evaluaciones en los informes nacionales y de utilizar la información existente derivada de los informes nacionales en los procesos de evaluación;
  
4. *Toma nota también* del valor de las evaluaciones rápidas y bien orientadas para hacer frente a problemas urgentes e incipientes;
  
5. *Toma nota* además de que no existe una suficiente comprensión de la diversidad biológica, su valor y sus tasas de pérdida, especialmente a los niveles de ecosistema, de los umbrales de la diversidad biológica en relación con el funcionamiento de los ecosistemas, y de la eficacia de las medidas para hacer frente a la pérdida de la diversidad biológica, y *acuerda* elaborar un programa para hacer frente progresivamente a esas cuestiones y disminuir el grado de incertidumbre relacionado con las mismas, así como incorporar la determinación o la elaboración de criterios e indicadores de esas cuestiones en los procesos de evaluación, según proceda;

6. *Decide*, con el fin de promover las evaluaciones sobre las cuestiones prioritarias actuales y para ensayar una serie de métodos y modalidades de evaluación de conformidad con el inciso b) del párrafo 29 de la decisión V/20 y los párrafos 1 y 9 de la presente recomendación, iniciar evaluaciones sobre las cuestiones siguientes:

- a) Diversidad biológica forestal, mediante la labor en curso del Grupo de Expertos Técnicos establecido por la decisión IV/4 que debe tomar en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la Evaluación de Recursos Forestales 2000;
- b) El desarrollo de métodos de evaluación rápida para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en cooperación con el Convenio de Ramsar sobre las Marismas;
- c) La diversidad biológica marina y costera, en particular, las directrices para la evaluación y valoración de ecosistemas;
- d) Las repercusiones de la especies exóticas invasoras;
- e) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático, de acuerdo con la recomendación VI/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la diversidad biológica y el cambio climático, en cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

7. *Invita* a la Evaluación de Ecosistemas del Milenio a que incorpore en su labor las evaluaciones de las cuestiones siguientes:

- a) La interrelación que existe entre el cambio climático y la diversidad biológica, de conformidad con la recomendación VI/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- b) Diversidad biológica de las aguas continentales, su utilización y amenazas;
- c) Otros aspectos de la diversidad biológica marina y costera, aprovechando la labor ya realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- d) Otros aspectos de la diversidad biológica forestal, en la forma determinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la base de la labor del Grupo técnico especial de expertos sobre diversidad biológica forestal.<sup>6</sup>

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que haga los arreglos necesarios en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta los recursos disponibles, para llevar a cabo los proyectos de evaluación experimentales a que se hace referencia supra sobre la base de las reseñas de proyectos que figuran en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre evaluación científica (UNEP/CBD/SBSTTA/6/9), según proceda;

9. *Acuerda* mejorar los procesos de evaluación científica en el marco del Convenio, en particular respecto de la selección de expertos, el examen por homólogos, y la aprobación de resultados, y, en este contexto, *decide*:

---

<sup>6</sup> Ello podría incluir la repercusión de la fragmentación forestal en la diversidad biológica forestal.

- a) Hacer un mejor uso del mecanismo de intercambio de información y de la lista de expertos;
  - b) Procurar una mayor participación de las principales organizaciones e instituciones científicas nacionales y regionales;
  - c) Aprovechar los procedimientos que se describen en los anexos IV y VI del informe de la reunión de intercambio de ideas sobre evaluaciones científicas de Oslo (UNEP/CBD/SBSTTA/6/9/Add.1);
10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore medidas para reforzar las capacidades de evaluación de los países en desarrollo;
  11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore y mantenga una lista de las evaluaciones en curso y propuestas en el marco de los diferentes programas temáticos y esferas multidisciplinarias del Convenio;
  12. *Acuerda* iniciar un examen de las evaluaciones que figuran en los párrafos 6 y 7 de la presente recomendación;
  13. *Acuerda también* examinar los informes sobre los progresos realizados en la presente evaluación y en otras evaluaciones pertinentes, como tema permanente de sus reuniones, y examinar las metodologías a la luz de la experiencia;
  14. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes estudie, en su sexta reunión, la necesidad de contar con recursos financieros para apoyar los procesos de evaluación en el marco del Convenio, incluidos los precedentes del mecanismo financiero, según proceda.

## VI/6. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Reconociendo* la importancia de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en todos los programas de trabajo del Convenio, como ha quedado demostrado en cada grupo de trabajo de la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

*Reconociendo también* las dificultades encontradas en la obtención de una financiación estable y a largo plazo por los donantes para el puesto de Oficial de Programas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con la secretaría de Convenio,

1. *Recomienda* a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que:
  - a) *Apruebe* el proyecto de programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, anexo a la presente recomendación, y la presentación y elaboración ulteriores de posibles proyectos piloto incluidos los enumerados en el informe sobre la marcha de las actividades de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/4);
  - b) *Inste* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones pertinentes a que promuevan y, según corresponda, ejecuten el programa de trabajo;
  - c) *Invite* al Secretario Ejecutivo a que promueva la participación de asociaciones y redes mundiales, regionales y subregionales en apoyo de las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes en lo que respecta a la ejecución del programa de trabajo;
  - d) *Considere* el desarrollo de capacidad a nivel nacional como una fuerza impulsora para la aplicación del programa de trabajo propuesto;
  - e) *Examine* la necesidad de contar con recursos financieros, incluso brindando orientación al mecanismo financiero, para actividades y creación de capacidad para aplicar el programa de trabajo.
2. *Pide* a la Conferencia de las Partes que estudie la manera de poder contar con un apoyo permanente para el puesto de Oficial de programas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y para celebrar una reunión anual del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del mecanismo de coordinación, proporcione información a las Partes y los gobiernos relativa a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con miras a facilitar el diseño de proyectos, incluidos proyectos piloto, destinados a la ejecución del programa de trabajo.

## Anexo

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA****ÍNDICE**

I.	INTRODUCCIÓN.....	64
II.	PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO .....	65
A.	Objetivos generales.....	65
1.	¿Qué ha pedido la Conferencia de las Partes que sea la IMTaxonomía? .....	65
2.	¿Qué debería lograr la IMTaxonomía?.....	65
3.	Objetivos operacionales.....	66
B.	Evaluaciones de las necesidades de taxonomía a escala nacional, regional y mundial .....	69
1.	Objetivo operacional 1 - Evaluar las necesidades y capacidades de taxonomía en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio .....	69
C.	Medidas orientadas .....	74
2.	Objetivo operacional 2 – Proporcionar un enfoque para ayudar a construir y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructura necesarios para cotejar y proteger los ejemplares biológicos que constituyen la base del conocimiento taxonómico.....	74
3.	Objetivo operacional 3 –Facilitar una infraestructura/sistema mejorados y eficaces para tener acceso a la información taxonómica, dando prioridad a la tarea de asegurar que los países de origen tengan acceso a la información relativa a los elementos de su diversidad biológica. ....	78
4.	Objetivo operacional 4 – Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.....	79
5.	Objetivo operacional 5 - Dentro de la labor sobre cuestiones transversales del Convenio, incluir los objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria a fin de adoptar decisiones sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes. ....	87
III.	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA.....	92

## I. INTRODUCCIÓN

1. En términos generales, la taxonomía es la clasificación de la vida, aunque la mayoría de las veces se concentra en describir las especies, su variabilidad genética y sus relaciones mutuas. A los fines del Convenio, el término se toma en su sentido más amplio, e incluye la sistemática y la biosistemática en los niveles de la genética, las especies y los ecosistemas (véase el anexo al presente informe).

2. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT) abarca la labor taxonómica requerida para apoyar la aplicación del Convenio en los tres niveles de la diversidad biológica (genética, especies y ecosistema), y trata de todos los organismos: vegetales, animales y microorganismos.

3. La IMT ha sido instituida en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para apoyar la adopción de decisiones sobre la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, ocupándose de:

a) La falta de información taxonómica sobre la identidad de los componentes de la diversidad biológica en muchas partes del mundo, y

b) La necesidad de crear capacitación para la actividad taxonómica en todas las regiones, pero especialmente en los países en desarrollo, en particular materiales de referencia, bases de datos y la competencia taxonómica pertinente para los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. En la decisión V/9 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP) se solicita al Secretario Ejecutivo que redacte, como componente del plan estratégico<sup>7</sup> para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, un programa de trabajo para la IMT, definiendo calendarios, metas, productos y proyectos piloto.

5. Al crear la IMT, la Conferencia de las Partes lo ha hecho específicamente para apoyar sus programas de trabajo en las esferas temáticas (diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica de tierras secas y poco húmedas, diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica forestal y diversidad biológica de las montañas), y en las cuestiones transversales (especies exóticas invasoras, acceso y distribución de los beneficios, evaluaciones científicas, indicadores, conocimiento tradicional) del Convenio.

6. La sección II contiene un proyecto de programa de trabajo para la IMT. Presenta sucesivamente: i) los objetivos generales del programa de trabajo, ii) actividades destinadas a evaluar las necesidades taxonómicas en los niveles mundial, regional y nacional, y iii) medidas orientadas dentro de los programas de trabajo más amplios del CDB.

---

<sup>7</sup> El Plan estratégico del Convenio se está preparando actualmente en el ámbito de la Secretaría, y se informará sobre la marcha de las actividades en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

## II. PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO

### A. Objetivos generales

#### 1. *¿Qué ha pedido la Conferencia de las Partes que sea la IMT?*

7. En la decisión III/10 sobre identificación, supervisión y evaluación, la Conferencia de las Partes consideró que era necesario tomar medidas concretas, en virtud del Convenio, sobre creación de capacidad en taxonomía, haciendo suya la recomendación II/2 OSACTT.

8. En la decisión IV/1 D, la Conferencia de las Partes hizo suyas, como asesoramiento inicial, una serie de medidas sugeridas para desarrollar y aplicar una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. La Conferencia de las Partes destacó la urgente necesidad de una mayor aplicación la recomendación II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, relativa a la creación de capacidad en todos los campos de la taxonomía, para contribuir a la aplicación del Convenio mediante la inclusión en su plan de trabajo de medidas concretas, incluso la promoción de actividades regionales para establecer programas regionales.

9. En su decisión V/9, la Conferencia de las Partes aprobó una serie de actividades para la IMT, entre ellas la preparación de un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, definiendo sus calendarios, metas, productos y proyectos piloto. En el formato adoptado se ha tenido en cuenta el previsto en la decisión V/20 sobre las operaciones del Convenio, que especifica los siguientes parámetros:

- a) Las actividades planificadas;
- b) Los productos previstos;
- c) La oportunidad de cada una de esas actividades y productos;
- d) Los agentes que realizarán esas actividades y la cooperación con las organizaciones pertinentes;
- e) Los mecanismos usados para realizar y/o apoyar las metas y actividades, o para generar los productos previstos; y
- f) necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacitación.

10. Además, la Conferencia de las Partes instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que presentaran al Secretario Ejecutivo y al mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, antes del 31 de diciembre de 2001, “proyectos piloto” para la IMT.

#### 2. *¿Qué debería lograr la IMT?*

11. La IMT debería tratar de suministrar la información clave requerida para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el Artículo 7 sobre Identificación y Supervisión, incrementando los datos biológicos fundamentales indispensables para apoyar la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica. O sea, afrontar los problemas del conocimiento insuficiente de todos los componentes de la diversidad biológica (incluso su

clasificación, descripción, valor y función) y la falta de capacidad taxonómica, para superar lo que se ha llamado “el impedimento taxonómico”.

12. Al formular el programa de trabajo para lograr ese objetivo, la IMT debería aportar la plataforma mundial para contribuir a acelerar las actividades taxonómicas actuales en esferas identificadas como de alta prioridad por países y agrupaciones regionales de países.

13. El programa de trabajo propuesto para la IMT ha sido concebido fundamentalmente para aportar la información taxonómica necesaria con el fin de apoyar las principales esferas de trabajo del Convenio, y apoyar la creación de capacidad a fin de asegurar que los países puedan emprender el trabajo prioritario de taxonomía necesario para aplicar el Convenio.

14. La finalidad de este programa de trabajo se propone para cumplir las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio (en preparación).
- b) Fijar objetivos operacionales con resultados previstos claros y medios para alcanzar las metas fijadas;
- c) Fundamental la elección de los objetivos operacionales, señalando las oportunidades para una mayor elaboración del programa de trabajo; y
- d) Servir de guía para todos los interesados en la diversidad biológica en lo relativo a los objetivos concretos a los cuales pueden contribuir individual o colectivamente, en los niveles local, nacional o internacional.

### **3. Objetivos operacionales**

15. Al considerar los cinco objetivos operacionales siguientes, será necesario abordar la creación de capacidad específicamente con respecto a las necesidades de recursos humanos, sistemas e infraestructura en taxonomía, a escala local, nacional, regional y mundial. Se ha reconocido que, en relación con los objetivos operacionales 4 y 5, tal vez sea necesario establecer prioridades adicionales para integrarlos en los planes de trabajo del Convenio.

*Objetivo operacional 1:* Evaluar las necesidades y capacidades taxonómicas en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio.

*Objetivo operacional 2:* Proporcionar un enfoque para ayudar a crear y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructura necesarios para obtener, y proteger los ejemplares biológicos que constituyen la base del conocimiento taxonómico.

*Objetivo operacional 3:* Facilitar una infraestructura/sistema mejorados y eficaces para acceder a la información taxonómica, dando prioridad a la seguridad de que los países de origen obtengan acceso a la información relativa a los elementos de su diversidad biológica.

*Objetivo operacional 4:* Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.



*Objetivo operacional 5:* En el marco de la labor sobre cuestiones intersectoriales del Convenio, incluir cuestiones taxonómicas clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

16. En el diagrama 1 se sintetizan los vínculos entre los objetivos operacionales expuestos y su justificación.

17. Cabe señalar que las actividades planificadas descritos en las secciones B y C a continuación están destinadas a reforzarse mutuamente para alcanzar el objetivo general de la IMT, y los resultados de un objetivo ayudarán a facilitar mayores realizaciones en las otras actividades. Se podría destacar en particular la necesidad esbozada en la actividad planificada 3 de creación de capacidad a nivel nacional, regional y mundial, haciendo hincapié en la labor de facilitar y fomentar las asociaciones Sur-Sur y Sur-Norte y el intercambio de información.

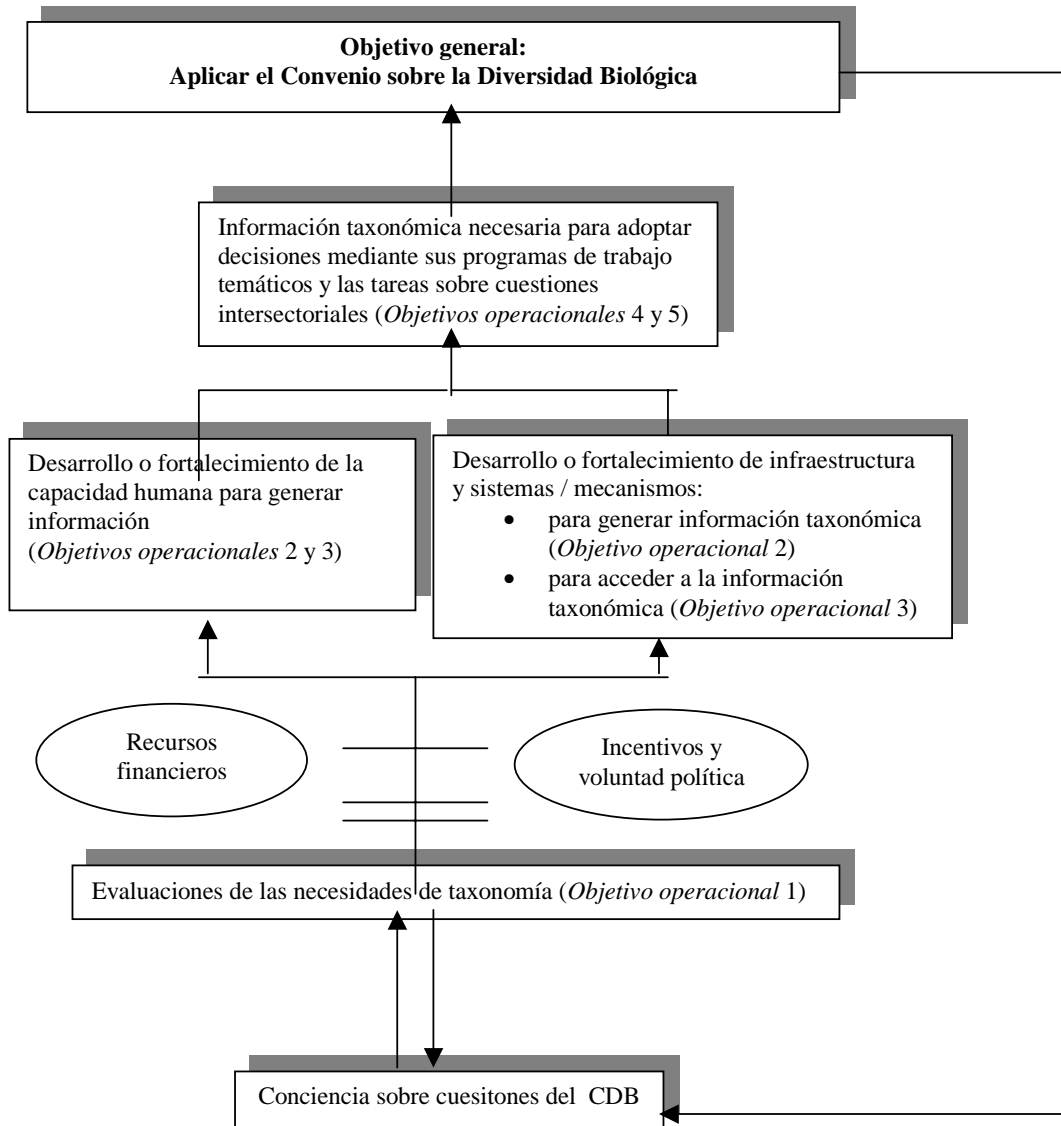


Diagrama 1. Vínculos entre los cinco objetivos operacionales del programa de trabajo propuesto y su justificación.

## **B. Evaluaciones de las necesidades de taxonomía en escala nacional, regional y mundial**

### **1. Objetivo operacional 1 - Evaluar las necesidades y las capacidades de taxonomía en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio.**

#### **1.1. Actividad planificada 1: Evaluación de las necesidades de taxonomía por países e identificación de las prioridades**

##### **i) Justificación**

En su decisión IV/1 D, la COP reconoció la necesidad de que cada país lleve a cabo una evaluación de sus necesidades nacionales de taxonomía. Además, en la decisión V/9 la COP instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender, como actividad prioritaria, evaluaciones de la capacidad nacional en taxonomía para identificar y, en la medida de lo posible, cuantificar los obstáculos y necesidades taxonómicas en escala nacional y regional. Las evaluaciones deberían realizarse dentro del marco de la planificación necesaria para producir o actualizar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en virtud del Convenio. Con este fin, sería necesario que en las evaluaciones de las necesidades se indique claramente de qué modo la falta de información y/o capacidad taxonómicas es un impedimento para la ejecución de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica.

Se ha solicitado al FMAM que apoye a los países en desarrollo para realizar las evaluaciones necesarias de las necesidades, sobre las cuales basar las medidas (en la decisión III/5 se brinda más orientación al FMAM para proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo destinados a actividades y programas orientados por países, apuntando a la creación de capacidad, incluida la taxonomía, para permitir que los países en desarrollo formulen y lleven a cabo una evaluación inicial con el fin de elaborar, aplicar y supervisar los programas. En la decisión V/9 se insta a las Partes admisibles, y consorcios de Partes admisibles, a buscar recursos para las medidas prioritarias convenidas, incluso evaluaciones de necesidades a través del mecanismo financiero).

##### **ii) Resultados**

Cada país aportaría, mediante sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y mediante informes nacionales a la Conferencia de las Partes, un informe sobre sus necesidades de capacidad y sus prioridades en taxonomía, que se difundiría a través del mecanismo de intercambio de información del Convenio.

##### **iii) Calendario**

En la decisión V/9, la Conferencia de las Partes instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender esta actividad prioritaria y, si bien no se fijó un calendario específico, se pidió a las Partes que le presentaran, en su sexta reunión (abril de 2002), información sobre las medidas que habían adoptado. Como se trata de una parte fundamental del proceso de identificar claramente las soluciones a la actual falta de capacidad, es muy importante que todos los países completen la evaluación de sus necesidades lo antes posible. El Secretario Ejecutivo deberá recibir las evaluaciones completas o preliminares de las necesidades antes de diciembre de 2001 para que informe a la sexta Conferencia de las Partes, y las evaluaciones finales antes de diciembre de 2002.

*iv) Actores*

Los gobiernos nacionales, con el apoyo de las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que sea necesario, se ocuparían primordialmente de esta actividad. El Secretario Ejecutivo recogería las evaluaciones completas en una nota de información para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

*v) Mecanismos*

Se solicitó al FMAM que suministrara fondos para que los países emprendan las evaluaciones de sus necesidades, como parte de un proceso más amplio de requisitos de información sobre la diversidad biológica. Un enfoque para elaborar un marco e instrumentos normalizados facilitará la recopilación y la comparación de información para las evaluaciones iniciales y la supervisión en curso. Como asesoramiento inicial, DIVERSITAS ha preparado una lista de cuestiones que hay que tener en cuenta, presentada en la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/4/INF/7).

*vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Será necesario que los gobiernos nacionales financien esta actividad, potencialmente con apoyo adicional de donantes. El OSACTT recomienda que la Conferencia de las Partes estudie la necesidad de recursos financieros, incluso con la orientación del mecanismo financiero.

*vii) Proyectos piloto*

Se propone la preparación de directrices para evaluar las necesidades de taxonomía por países, con asesoramiento específico sobre la integración en el ámbito de la ejecución general de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, como un proyecto piloto que debería emprender una organización o un consorcio de organizaciones internacionales pertinentes.

*1.2. Actividad planificada 2: Evaluaciones de las necesidades de taxonomía regionales e identificación de las prioridades*

*i) Justificación*

En teoría, las evaluaciones al nivel de país ofrecen el aporte esencial para hacer una evaluación de la capacidad regional, las carencias de capacidad en la región y, por último, la aplicación de medidas prioritarias para llenar esas lagunas. En muchas regiones del mundo, será útil reunir recursos y actuar cooperativamente para crear capacidad taxonómica con el fin de apoyar la conservación y la adopción de decisiones. Las actividades regionales en materia de taxonomía han recibido el apoyo de la Conferencia de las Partes en las decisiones III/10, IV/1/D y V/9, en las que se identifican las actividades a nivel regional como una actividad importante para la IMT. En la decisión III/10 se aprobó la recomendación II/2 del OSACTT, por la que se trataba de asignar prioridad al fortalecimiento de las redes regionales y subregionales de taxonomía, la colaboración regional y los programas de capacitación regionales y subregionales. En la decisión IV/1/D se insistió en la urgente necesidad de continuar aplicando la recomendación II/2 del OSACTT, relativa a la creación de capacidad en todas las esferas de la taxonomía para ayudar a aplicar el Convenio mediante la incorporación en su plan de trabajo de medidas concretas, incluido el fomento de actividades regionales para fijar programas regionales. En la decisión V/9 se instó a identificar los requisitos de información taxonómica prioritaria a nivel nacional y regional. Además, en la decisión V/9 se requería la realización de actividades a corto plazo, incluidas reuniones regionales de

científicos, administradores y responsables de la adopción de políticas para dar prioridad a las necesidades taxonómicas mundiales más urgentes y facilitar la elaboración de proyectos concretos regionales y nacionales destinados a satisfacer las necesidades reconocidas.

ii) *Resultados*

Combinados con la mejor información disponible sobre las necesidades taxonómicas nacionales en materia de taxonomía (de ser posible, evaluaciones de las necesidades nacionales en materia de taxonomía), los planes de acción regionalmente acordados, que incluyen las prioridades identificadas, ofrecerán un criterio claro para las actividades en el marco de la IMT. Para desarrollar esos planes de acción, se realizarán seminarios regionales, bajo la orientación general del Secretario Ejecutivo y el mecanismo de coordinación de la IMT. La labor de los seminarios consistirá en combinar el asesoramiento y la perspectiva académicos con las necesidades de cada país en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

iii) *Calendario*

En 2001 se han celebrado dos seminarios regionales, uno en África y otro en América Central. Se ha iniciado la planificación de seminarios en Asia y América del Norte, previstos también para 2001. Se está estudiando la posibilidad de celebrar otras reuniones en América del Sur y Europa, y una segunda reunión en África.

En circunstancias ideales, la IMT debería tratar de celebrar todos los seminarios regionales antes de fines de 2001, de preferencia antes de diciembre de 2001, como aporte a las deliberaciones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

iv) *Actores*

Los gobiernos nacionales, las instituciones taxonómicas y los organismos financieros mundiales, regionales y bilaterales son los principales actores en la elaboración de las evaluaciones de las necesidades y prioridades regionales en materia de taxonomía.

v) *Mecanismos*

Los proyectos regionales existentes o propuestos sobre diversidad biológica, así como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, brindarán un mecanismo clave para identificar las necesidades de información taxonómica más urgentes a escala regional. El mejor modo de facilitar la preparación de evaluaciones de las necesidades y prioridades regionales sobre taxonomía consiste en realizar seminarios regionales apoyados en investigaciones previas sobre la capacidad en los países, recopiladas en síntesis regionales. Las redes regionales activas de taxonomistas serían las más adecuadas para facilitar la recopilación de evaluaciones sobre las necesidades nacionales en síntesis regionales unitarias.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades en materia de capacidad*

El Gobierno de Suecia, por conducto del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (SIDA) ha financiado dos seminarios regionales en 2001. Hasta este momento no se han identificado fuentes de financiación para otros seminarios.

vii) *Proyectos piloto*

Algunas actividades (o elementos de actividades) existentes o propuestas en algunas regiones podrían ser consideradas como estudios piloto en la preparación de evaluaciones de las necesidades en materia de taxonomía con base regional, como SABONET y SAFRINET en África meridional y BOZONET en África oriental. Pero es necesario ampliar esas actividades para incluir todos los taxones, así como los aportes de todo el conjunto de interesados en la diversidad biológica que necesitan información taxonómica. Existe la intención de que los resultados de cada seminario regional sean compartidos con todos los seminarios futuros, para facilitar proyectos piloto claros y sin ambigüedad, fácilmente realizables.

1.3. *Actividad planificada 3: Evaluación de las necesidades de taxonomía mundiales*

i) *Justificación*

Dado el carácter de la actividad taxonómica y la falta de conocimientos acerca de grupos clave de organismos con distribuciones mundiales de importancia para la humanidad e inquietantes para la diversidad biológica, es fundamental una dimensión global. Se reconoce ampliamente que se cuenta con muy pocos datos, por lo general, sobre los esquemas de diversidad y distribución mundial, y cuando existen, suele ser en formatos no uniformes, lo cual puede limitar su utilidad. La cooperación mundial convenida para finalizar las tareas taxonómicas acerca de grupos globalmente importantes debería comprender países tanto desarrollados como en desarrollo, y constituirá un aporte importante para desarrollar iniciativas de formación de capacidad. La evaluación de las necesidades de taxonomía mundiales puede ser resultado de una recopilación de las evaluaciones de las necesidades de taxonomía regionales, con actividades para ofrecer algunas medidas prioritarias convenidas que puedan emprenderse en escala mundial.

ii) *Resultados*

Un plan de acción mundial conciso, utilizando resultados de los seminarios regionales, con asesoramiento y apoyo de organismos internacionales y del Mecanismo de coordinación de la IMT.

iii) *Calendario*

Antes de 2001 deberá presentarse al Secretario Ejecutivo información sobre los adelantos realizados en la formulación de un proyecto de plan de acción mundial sobre grupos prioritarios de estudio, como aportación a las deliberaciones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Antes de diciembre de 2002 se deberá finalizar un proyecto de plan.

iv) *Actores*

Los gobiernos nacionales, las instituciones taxonómicas y los organismos financieros mundiales, regionales y bilaterales son los principales actores en la preparación de evaluaciones de las necesidades y prioridades de taxonomía a escala mundial. A escala mundial, también desempeñarán funciones muy importantes organizaciones como la FAO, la UICN, el WCMC del PNUMA, la UNESCO, el Grupo de Conservación de Ecosistemas (ECG) y programas como BioNET INTERNATIONAL, DIVERSITAS, GBIF, Species 2000 y Systematics Agenda 2000 International, entre otras.

v) *Mecanismos*

Debería organizarse un seminario sobre las prioridades de la taxonomía a nivel mundial, quizás a través del Grupo de Conservación de Ecosistemas y el GBIF. Las necesidades de taxonomía de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio debería ser un elemento importante para fijar las prioridades mundiales. Ese seminario podría celebrarse en un país en desarrollo, para poner de relieve sus necesidades especiales.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades en materia de capacidad*

Para esta actividad debería buscarse financiación de las Partes y principales instituciones científicas intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en esta actividad. El OSACTT recomienda que la Conferencia de las Partes examine las necesidades financieras, incluso con la orientación del mecanismo financiero.

vii) *Proyectos piloto*

Ya existen algunos proyectos piloto que se ocupan de ciertos elementos de esta actividad, como ECOPORT, Species 2000, y los proyectos del GBIF en preparación.

1.4. *Actividad planificada 4: Creación de conciencia y educación del público*

i) *Justificación*

La necesidad de crear conciencia y educar en relación con la importancia de la taxonomía para apoyar el Convenio es fundamental para el éxito de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y dentro del programa de trabajo es necesario identificar y apuntar a los grupos que se beneficiarían de una mayor toma de conciencia y educación. Al elaborar un programa de creación de conciencia y educación del público, será necesario equilibrar las necesidades de una educación formal con la de incrementar y ampliar la conciencia entre la población en general. Lo mejor será desarrollar esta actividad junto con la que desarrollan actualmente la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la UNESCO, en cumplimiento de la decisión V/17 sobre educación y conciencia del público. Esta actividad conjunta proporcionará el enfoque para la creación de conciencia del público y la educación sobre taxonomía en el marco del Convenio, desarrollando un módulo específico sobre taxonomía. Ese módulo pondría a prueba técnicas para elaborar instrumentos regionalmente apropiados de la toma de conciencia del público a fin de ayudar a eliminar el impedimento taxonómico, que se refinarían en las etapas posteriores de las actividades de creación de conciencia y educación del público en el marco del Convenio, y se concentrarían en materiales didácticos de instrucción para facilitar la aplicación del Convenio.

ii) *Resultados*

Un conjunto de materiales y actividades destinados a aumentar entre el público la comprensión de la importancia de la taxonomía para lograr los objetivos del Convenio. Entre los ejemplos podrían citarse un folleto sobre la IMT, mejoras en las páginas Web, seminarios para administradores de la educación, películas de divulgación científica, etc. Debería formar parte de esas iniciativas un enfoque especial acerca del uso de la actividad de toma de conciencia del público para adquirir nuevos niveles de información taxonómica, entre otras cosas, mediante la participación del público en actividades parataxonómicas.

iii) *Calendario*

Las actividades se planificarán en 2001.

iv) *Actores*

A nivel mundial, esta actividad podría ser ejecutada conjuntamente por la secretaría del CDB y la UNESCO, si bien las tareas principales de este proyecto estarían a cargo de redes regionales, conjuntamente con instituciones taxonómicas principales que ya tengan considerable experiencia en programas de toma de conciencia del público y hayan manifestado su voluntad de participar en las actividades de la IMT.

v) *Mecanismos*

Los organismos principales prepararán conjuntos de instrumentos para tratar cuestiones taxonómicas determinadas, que se someterán a prueba en algunas regiones escogidas de países en desarrollo y desarrollados. Un mecanismo clave incluirá actividades de participación de las comunidades locales para reforzar la capacitación y la toma de conciencia entre los parataxonomistas.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Este elemento de trabajo se realizará en el marco de la Iniciativa Mundial sobre educación y toma de conciencia del público en materia de diversidad biológica que la secretaría del CDB y la UNESCO están preparando, y a la que se hace referencia en la decisión 17 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

vii) *Proyectos piloto*

Debería elaborarse proyectos piloto en el ámbito de la actividad conjunta CDB/UNESCO de toma de conciencia del público. Asimismo, las actividades recientes de Systematics Agenda 2000 International y BioNET INTERNATIONAL en esta esfera podrían ampliarse a proyectos piloto en el marco de la IMT.

### **C. Medidas orientadas**

**2. *Objetivo operacional 2 - Proporcionar un enfoque para ayudar a construir y mantener sistemas e infraestructura necesarios para cotejar y proteger los ejemplares biológicos que constituyen la base del conocimiento taxonómico.***

**2.1. *Actividad planificada 5: Formación de capacidad mundial y regional para sustentar el acceso a la información taxonómica***

i) *Justificación*

Un obstáculo importante a un aumento considerable de la base taxonómica mundial para aplicar el Convenio y utilizar más eficazmente los conocimientos taxonómicos actuales es la limitada capacidad en muchas naciones y la decreciente capacidad taxonómica en el mundo entero. Por lo tanto, un objetivo decisivo de la IMT debería ser ocuparse de las necesidades de creación de capacidad a nivel mundial y regional, particularmente en los países en desarrollo. Dos esferas principales que suscitan preocupación y que deben abordarse simultáneamente son:

- La creación de capacidad humana



- La creación de capacidad en infraestructura.

La creación de capacidad humana requiere un aumento considerable de los programas de capacitación de taxonomistas y parataxonomistas en todo el mundo, porque es bien sabido ahora que la “taxesfera”, la competencia taxonómica general del mundo, se está reduciendo precisamente en el momento en que la necesitamos para aumentar rápidamente nuestra base de conocimientos.

Sólo puede mantenerse y mejorarse la infraestructura taxonómica existente mediante una financiación adecuada, y se requieren nuevas estrategias para hacer el mejor uso posible de nuestras inversiones anteriores, minimizando los costos y a la vez aumentando los beneficios de las inversiones futuras. En las decisiones IV/1/D y V/9 de la Conferencia de las Partes se instó a los países a fundar o consolidar centros regionales y nacionales de referencia taxonómica. Es necesario explorar globalmente cómo pueden lograrse los mejores resultados posibles para mejorar la capacidad taxonómica. La IMT debería prestar atención, en los niveles mundial y regional, a la coordinación de una infraestructura para recopilaciones dentro de los países y regiones que permita mejorar la infraestructura regional a largo plazo. Además, esa planificación estratégica debería alentar la creación o fortalecimiento de centros de referencia taxonómica nacionales y regionales.

*ii) Resultados*

Una mayor capacidad de taxonomía humana e institucional, orientada a satisfacer las necesidades de aplicación del Convenio.

*iii) Calendario*

Es necesario iniciar inmediatamente actividades, e incluirlas en todos los elementos de tareas dentro del programa de trabajo, dándose prioridad a las principales áreas de trabajo futuras del Convenio en forma oportuna, de modo que los aumentos de capacidad se logren antes de acometer los principales elementos de trabajo.

*iv) Actores*

Todos los gobiernos, organismos de financiación internacionales y nacionales, instituciones biosistemáticas y organizaciones taxonómicas pueden desempeñar una función. Las instituciones de expertos de los países desarrollados y en desarrollo y su personal profesional especializado en grupos taxonómicos de todo el mundo pueden contribuir mucho a la creación de capacidad. Dentro de las actividades planificadas 1 y 2 supra, debería atenderse al desarrollo de las prioridades taxonómicas nacionales y regionales, y a las prioridades regionales específicas en materia de creación de capacidad, tanto humana como institucional.

*v) Mecanismos*

En su decisión III/10 la Conferencia de las Partes aprobó la recomendación II/2 del OSACTT, relativa a la creación de capacidad en materia de taxonomía, en la que se pidió al FMAM que proporcionase fondos para programas de capacitación, fortalecimiento de las colecciones de referencias, poner a disposición de los países de origen la información custodiada en colecciones, elaborando y distribuyendo guías taxonómicas, fortalecimiento de la infraestructura, difusión de información taxonómica a través, entre otros medios, del Mecanismo de Facilitación.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Las necesidades financieras y de recursos humanos de esta actividad son importantes. Las necesidades financieras tal vez sean superiores a las contribuciones que puedan aportar las distintas Partes. Pero mediante una determinación de prioridades nacionales y regionales, será posible adoptar un enfoque gradual para emprender las tareas requeridas.

vii) *Proyectos piloto*

Consortios de las principales instituciones deberían participar en la preparación de proyectos piloto para determinar las actividades prioritarias, incluidas la creación de capacidad y la obtención de información, facilitando la celebración de conferencias regionales para documentar existencias y designando organismos directivos en un proceso colegiado para aumentar al máximo los esfuerzos taxonómicos en todos los grupos.

SABONET y BioNET INTERNATIONAL son dos ejemplos existentes de proyectos que podrían ser considerados pilotos de un enfoque regional y mundial, respectivamente, que podrían reforzarse para ofrecer mayores actividades de creación de capacidad. La Smithsonian Institution ha presentado un posible proyecto piloto sobre mariposas nocturnas neotropicales, que también podría tenerse en cuenta para la creación de capacidad regional.

2.2. *Actividad planificada 6: Fortalecimiento de las redes existentes de cooperación regional sobre taxonomía*

i) *Justificación*

Facilitar la preparación de programas cooperativos para aumentar la capacidad taxonómica en países en desarrollo, fomentando la colaboración norte-sur y sur-sur.

La capacidad taxonómica, tanto en términos de capacidad humana como institucional, varía mucho entre países y regiones. Aunque muchos países desarrollados poseen colecciones de referencia relativamente amplias y muchos expertos, ningún país tiene un inventario taxonómico completo de su diversidad biológica nacional, ni expertos en todos los grupos taxonómicos pertinentes. En muchos casos, los países en desarrollo tienen muy poca o ninguna colección de referencia física de la diversidad biológica local, ni personal entrenado. Gran parte del material de referencia existente en los países en desarrollo se encuentra en instituciones especializadas del mundo desarrollado, al igual que los expertos en determinados grupos taxonómicos. Sin embargo, aun en países desarrollados la taxonomía ha carecido durante muchos años de recursos suficientes, lo cual ha causado una disminución general en infraestructura y una escasez de profesionales jóvenes.

Para facilitar una creación de capacidad taxonómica que apoye al CDB, es necesario instituir y/o reforzar programas de cooperación entre países que posean la competencia y los materiales de referencia y los que carezcan de ellos. Existen actualmente varias redes regionales que facilitan la cooperación entre los países para crear capacidad taxonómica en algunos grupos taxonómicos, p.ej. SABONET, una red cooperativa entre diez países del África meridional que se ocupa de las plantas florales. La red más amplia existente en la actualidad es la que patrocina BioNET-INTERNATIONAL, la Red mundial para la taxonomía. Esta iniciativa posee actualmente siete redes subregionales que abarcan unos 120 países y otras cuatro en preparación, y cinco más proyectadas. Se prevé que las 16 redes proporcionarán una cobertura mundial de redes en colaboración norte-sur y sur-sur para la creación de capacidad taxonómica. La Red mundial para la

taxonomía es un programa financiado por donantes y el ritmo de establecimiento de redes depende de una financiación suficiente y continua. Al crear redes de cooperación subregional, BioNET-INTERNATIONAL trabaja con aprobación oficial gubernamental y amplias actividades de evaluación de las necesidades para establecer las prioridades regionales y nacionales.

*ii) Resultados*

Una red mundial constituida idealmente por redes subregionales cada vez más autosuficientes, que abarquen todos los taxones. Mientras las iniciativas reales de creación de capacidad deberían tener una vida finita basada en proyectos, las propias redes se mantendrían idealmente para siempre una vez establecidas y serían apoyadas por los gobiernos de los países miembros.

*iii) Calendario*

Dado que la falta de capacidad taxonómica es un grave impedimento en la capacidad de los países de cumplir con sus obligaciones dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que la mayor parte de la capacidad taxonómica puede ser compartida y utilizada fácilmente a través de las fronteras institucionales y nacionales, se entiende que la mejor manera de facilitar la formación de capacidad taxonómica es mediante redes de cooperación subregionales y asociaciones mundiales. Por lo tanto, antes de diciembre de 2002 deberían establecerse planes para fortalecer y/o crear redes regionales, en particular asegurando que las redes existentes pertinentes resulten plenamente operativas en todo el espectro de grupos taxonómicos. Se debería aplicar estrategias para completar la cobertura mundial antes de diciembre de 2002. Además, durante los próximos cinco años las instituciones taxonómicas deberían tratar de forjar asociaciones para el desarrollo de la capacidad, en particular, entre instituciones de países desarrollados y países en desarrollo.

*iv) Actores*

Las redes regionales y subregionales existentes podrían utilizarse, con la asistencia de organizaciones tales como BioNet INTERNATIONAL y la UNESCO y con organizaciones y redes asociadas regionales y ajenas a las regiones, para crear una cobertura más completa. Esas redes deberían desempeñar el papel de mecanismos de ejecución, de modo que la IMT tenga acceso a todas las instituciones de taxonomía pertinentes dentro de una subregión e interactúe con las mismas.

Para facilitar esta evolución, deberían participar activamente las instituciones especializadas del mundo desarrollado que poseen materiales de referencia e información pertinentes sobre taxonomía subregional y personal profesional de esas subregiones competente en grupos taxonómicos.

*v) Mecanismos*

Acordar una estrategia sobre el fortalecimiento y la creación de redes para asegurar una cobertura total, tanto geográficamente como por grupos de taxones, es una empresa gigantesca. Los países y regiones tienen distintos niveles de capacidad y diferentes necesidades y prioridades en materia de taxonomía. Las redes subregionales existentes pueden servir de mecanismos de ejecución para mejorar la capacidad taxonómica en los países en desarrollo. Es necesario ampliar el alcance de esas redes y emprender lo antes posible la instalación de las restantes actualmente en preparación o en etapas de planificación. Esto obligará a completar las evaluaciones de las necesidades y la fijación de prioridades para cada red, cuando no existan o requieran actualización y/o expansión. Los centros de referencia taxonómica regionales que poseen

materiales de referencia sobre la red y albergan el sistema de información y comunicaciones de la red ofrecen un valioso mecanismo para evitar la duplicación de infraestructura, pero requieren medios seguros de comunicación para permitir que todos los países participantes tengan el mismo acceso a la información.

*vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Se requerirá financiación para apoyar los programas de trabajo de redes específicas, pero es necesario que los propios países aprueben las operaciones y concretamente los recursos humanos y los costos institucionales de mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de esas redes de colaboración. Los costos dependerán del estado de la capacidad en cada país y del alcance de los programas de trabajo. Las redes de colaboración pueden ser mecanismos para economizar costos en algunos grupos/áreas taxonómicas, por las 'economías de escala' logradas al compartir la capacidad taxonómica y reducir la necesidad de que cada país trate de formar la capacidad necesaria.

Lo ideal sería que las redes tuvieran una secretaría con dedicación plena, pero según las necesidades, pueden funcionar con dedicación parcial de personal ya empleado en las instituciones pertinentes.

La formación de capacidad en taxonomía incluye necesariamente la capacidad de infraestructura para albergar el material de referencia, junto con todo el material de referencia y equipo para permitir las identificaciones.

*vii) Proyectos piloto*

Pueden proponerse tres proyectos piloto. El primero podría trabajar con una de las redes existentes de BioNET-INTERNATIONAL y evaluaría la estructura, mecanismos y operaciones actuales de la red para estimar su capacidad de ampliación con el fin de satisfacer plenamente los objetivos de la IMT para apoyar al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Actualmente, muchas redes existentes de BioNET-INTERNATIONAL están concentradas en el estudio de microorganismos e invertebrados, a menudo con una orientación agrícola, y por lo tanto sería necesario ampliarlas para incluir todos los grupos de taxones y las instituciones pertinentes. El segundo proyecto piloto podría emprenderse en asociación con BioNET-INTERNATIONAL para crear nuevas redes destinadas a satisfacer las necesidades del Convenio. El tercer proyecto se está formulando actualmente con el nombre de BOZONET, y es un proyecto de formación de capacidad taxonómica en África oriental para la botánica y la zoología.

**3. Objetivo operacional 3 –Facilitar una infraestructura/sistema mejorados y eficaces para tener acceso a la información taxonómica, dando prioridad a asegurar que los países de origen tengan acceso a la información relativa a los elementos de su diversidad biológica.**

*3.1 Actividad planificada 7: Elaborar un sistema coordinado de información taxonómica mundial*

*i) Justificación*

La información taxonómica existente está muy dispersa y no se encuentra centralizada. Esta actividad identificará en primer término el estado actual de los principales sistemas de información taxonómica, en particular sus focos más importantes, y planificará un enfoque coordinado para desarrollar una infraestructura mundial de información taxonómica, como elemento principal de la IMT en el marco del mecanismo de intercambio de información del Convenio.

ii) *Resultados*

Una estrategia convenida para desarrollar servicios de información que faciliten el acceso a los sistemas de información taxonómica en escala mundial. Esta estrategia incluiría también normas comunes para el intercambio de datos y el examen de los derechos de propiedad intelectual.

iii) *Calendario*

Deberá elaborarse antes de diciembre de 2001 como una contribución a las deliberaciones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

iv) *Actores*

Están comprendidos ECOPORT, GBIF, Species 2000, el Sistema Integrado de Información Taxonómica (ITIS), Tree of Life, NABIN, ISIS, BIN21, BCIS, BioNET INTERNATIONAL, así como grandes instituciones de investigación en biosistemática y otros interesados en información taxonómica, en colaboración con el mecanismo de intercambio de información del Convenio.

v) *Mecanismos*

Evaluación de los objetivos de cada sistema, y su público probable, como un medio para evaluar la satisfacción de las necesidades de las Partes en el acceso a la información taxonómica requerida en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Índice internacional de nombres de vegetales (IPNI) y la lista de verificación mundial de vegetales (IOPI) entre otros, podrían ofrecer, modelos valiosos para elaborar una estrategia mundial.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Es necesario identificar fuentes de financiación.

vii) *Proyectos piloto*

Como un precursor a la elaboración de proyectos piloto, se propone celebrar un seminario que reúna a participantes de todos los sistemas mundiales existentes y los regionales más importantes de información sobre diversidad biológica, para identificar las repeticiones, sinergias y lagunas, con miras a formular una estrategia mundial coordinada para armonizar los sistemas existentes.

Están en marcha varios proyectos piloto, entre ellos SABONET y Analista de especies, y en recientes reuniones taxonómicas internacionales se han anunciado varios proyectos en potencia, que se han presentado a la IMT como posibles proyectos piloto, tales como GLOBIS, un sistema de información mundial sobre mariposas, y la Base mundial de datos sobre termitas.

**4. *Objetivo operacional 4 – Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes***

Se admite que la taxonomía es fundamental para las áreas temáticas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el descubrimiento, identificación y documentación de la diversidad biológica. Puesto

que los recursos taxonómicos mundiales son insuficientes para satisfacer todas las demandas, es importante señalar las prioridades taxonómicas dentro de cada una de las áreas temáticas del Convenio. En esas prioridades deben reconocerse los sistemas de conocimientos indígenas cuando se haya obtenido la aprobación oportuna. Dentro de los programas de trabajo temáticos existentes, deberían realizarse seminarios en las regiones apropiadas, con participación de expertos en taxonomía, para identificar los taxones clave para los programas de inventario y supervisión. Se debería mantener una suficiente flexibilidad para poder responder a las posibles modificaciones o prioridades futuras.

#### *4.1 Actividad planificada 7: Diversidad biológica forestal*

##### *i) Justificación*

En el anexo a la decisión IV/7 sobre diversidad biológica forestal, que contiene el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal, dentro del elemento de programa 3 sobre criterios e indicadores para la diversidad biológica forestal, se identifica la siguiente actividad: *Estudios e inventarios taxonómicos en el nivel nacional, que permitan una evaluación básica de la diversidad biológica forestal.*

##### *ii) Resultados*

Mayor conocimiento de la composición de las especies de los bosques, mediante estudios e inventarios taxonómicos nacionales. Usar esta base de conocimientos aumentada facilita la selección de criterios e indicadores para la diversidad biológica forestal y puede orientar en la selección de los sitios que deben protegerse y en la evaluación de los recursos.

##### *iii) Calendario*

Como esta actividad se realiza a nivel nacional, los calendarios a escala mundial serán variables. La segunda ronda de informes nacionales para la aplicación del Convenio está prevista en junio de 2001, y ofrecerá una oportunidad para que los países informen sobre los estudios e inventarios taxonómicos realizados a nivel nacional que ofrecen una evaluación básica sobre la diversidad biológica forestal.

##### *iv) Actores*

Los gobiernos y las instituciones nacionales tendrán la principal responsabilidad, con posible asesoramiento de una asociación de colaboración de entidades dedicadas a los bosques sobre las metodologías para la preparación de criterios e indicadores apropiados. La participación activa de organizaciones internacionales como el Centro para la investigación internacional sobre la silvicultura (CIFOR), el Centro Internacional de Investigación Agroforestal (ICRAF) y el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNIFF) proporcionará valiosos vínculos entre las iniciativas existentes.

##### *v) Mecanismos*

En la decisión IV/7, la Conferencia de las Partes convino en que los países examinarían los indicadores específicos de la diversidad biológica forestal derivados por los principales procesos internacionales relacionados con la ordenación sostenible de los bosques. Según la selección de los criterios e indicadores elegidos, se requerirán otros estudios e inventarios adicionales.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Dependerán de los países, y las necesidades de recursos y las fuentes serán variables.

vii) *Proyectos piloto*

Para facilitar la ejecución de un elemento del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, se propone un proyecto piloto en la selección de indicadores para la diversidad subterránea en los bosques, en cada una de las tres biomasas forestales: tropical, templado, boreal. Aunque es necesario seguir desarrollando conocimientos en muchos componentes de los ecosistemas forestales, el menos conocido y la máxima prioridad es la diversidad biológica subterránea. Se entiende que desempeña un papel importante para contribuir al desarrollo y la salud de la diversidad biológica por encima de la tierra, procesando, por ejemplo, nutrientes o minerales que se ponen entonces a disposición de la diversidad biológica vegetal y son asimilados por ella.

4.2 *Actividad planificada 9: Diversidad biológica marina y costera*

i) *Justificación*

Dos elementos importantes de actividad taxonómica dentro de los ecosistemas marino y costero pueden considerarse como de alta prioridad para alcanzar los objetivos del Convenio en los sistemas marino y costero: los organismos del agua de lastre y organismos clave para supervisar la salud de los sistemas de manglares mediante su fauna de invertebrados. El subelemento de los organismos del agua de lastre requerirá, entre otras cosas, un enfoque sobre las etapas juveniles pelágicas de los organismos benthicos. El segundo elemento se concentra en los manglares, que se encuentran entre los sistemas que cambian rápidamente en todo el mundo. Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, es necesario desarrollar apoyo taxonómico para la supervisión inicial de la fauna de invertebrados en los sistemas de manglares.

ii) *Resultados*

Ayudas de identificación para que los encargados de la cuarentena y otros funcionarios identifiquen y supervisen la introducción de nuevos organismos marinos.

Guías taxonómicas sobre organismos invertebrados clave en los sistemas de manglares, para ayudar a la gestión de la continuidad desde los ecosistemas de manglares naturales a los perturbados. Los datos taxonómicos ayudarán también a seleccionar sitios para las áreas protegidas y para la evaluación de recursos.

iii) *Calendario*

Dentro del calendario del programa GloBallast, producir guías básicas para identificar los principales grupos de organismos que se encuentran en el agua de lastre en las principales fuentes.

Dentro de los tres años siguientes, preparar guías taxonómicas para identificar la fauna de invertebrados de los manglares que puedan usarse como indicadores del cambio de hábitat.

*iv) Actores*

La Organización Marítima Internacional (OMI) debería asumir la dirección de la labor taxonómica en el agua de lastre, en virtud de su programa de trabajo GloBallast, que se integraría entonces con las actividades previstas en el marco de las tareas sobre especies exóticas invasoras del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el programa de trabajo de la IMT.

Los convenios internacionales, en particular el Convenio de Ramsar, y las instituciones taxonómicas con competencia en invertebrados costeros deberían desempeñar un papel clave, conjuntamente con instituciones nacionales de las Partes con importantes extensiones de ecosistemas de manglares amenazados, en la ejecución de las tareas de taxonomía necesarias.

*v) Mecanismos*

El programa de trabajo GloBallast de la OMI podría incluir un componente taxonómico para identificar los taxones pelágicos marinos, incluso aquellos con formas bénticas adultas, que constituirán un elemento clave de la IMT el medio ambiente marino. La Sociedad internacional de ecología de los manglares podría facilitar la preparación del elemento relativo a la fauna de invertebrados de los manglares, incluso seminarios de instrucción de personal clave de instituciones taxonómicas en zonas tropicales. Se ha sugerido la celebración de tres seminarios, uno en África, uno en los neotrópicos y uno en Asia, que se están preparando para 2001 con apoyo de la UNESCO. La Iniciativa Internacional sobre arrecifes de coral (ICRI) y su red pueden colaborar en lo que respecta a los arrecifes coralinos.

*vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

El programa GloBallast de la OMI podría proporcionar los recursos apropiados para un proyecto piloto con la participación de seis países en desarrollo.

Se requiere apoyo financiero para los tres seminarios de creación de capacidad, así como para apoyar una infraestructura apropiada para la taxonomía de invertebrados de los manglares y la producción de guías y la labor de la ICRI.

*vii) Proyectos piloto*

El programa GloBallast es un proyecto piloto en el marco de la OMI, de importancia directa para los programas de trabajo sobre especies exóticas invasoras y de la IMT.

Un proyecto piloto concentrado en el sudeste de Asia sobre los invertebrados de manglares, con especial participación de Malasia, Indonesia y Filipinas, podría desarrollarse conjuntamente con el Centro Internacional para la ordenación de los recursos acuáticos vivos (ICLARM) y la ISME.

*4.3 Actividad planificada 10: Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas*

*i) Justificación*

En la decisión V/23 sobre examen de las opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas, se crea un programa de trabajo que incluye, entre otras cosas, la evaluación de la situación y tendencias, identificación de zonas específicas dentro de las tierras secas y subhúmedas de especial interés



para la diversidad biológica y/o particularmente amenazadas, y la preparación de más indicadores. Acerca de cada una de esas actividades, deberían adoptarse, a nivel nacional y regional, medidas orientadas a aumentar la base de conocimientos sobre los organismos que mantienen la capa fundamental del suelo, así como la necesidad de más conocimientos sobre los microorganismos en el ciclo de nutrientes, y más información taxonómica sobre plagas y enfermedades.

La correcta identificación de los taxones indicadores, tales como los líquenes que forman la corteza requiere a menudo ayudas y técnicas especiales de identificación, y es necesario elaborar esos instrumentos para aumentar la capacidad de los administradores de grandes pastizales para comprender su función de mantener los ecosistemas de tierras secas. En muchas partes del mundo es necesario aumentar la capacidad taxonómica para identificar los líquenes y preparar luego instrumentos de identificación. Es importante diseñar esos instrumentos de identificación para que puedan usarlos los administradores de grandes pastizales como ayuda para identificar organismos clave.

*ii) Resultados*

Un conocimiento de los líquenes entre los administradores de tierras agrícolas y grandes pastizales, como indicadores clave que advierten el avance de la degradación del suelo. Por lo general, asumirá la forma de pérdida de especies particulares en el sistema. Será necesario un trabajo taxonómico para elaborar identikitis de fácil empleo para líquenes del suelo, algas, invertebrados del suelo, insectos que son plagas y otros herbívoros, y otros taxones que serán los precursores del cambio.

*iii) Calendario*

Para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, haber elaborado ayudas para la identificación en consulta con los organismos nacionales apropiados de taxonomía y gestión.

*iv) Actores*

La Convención de lucha contra la desertificación (CCD) y otros convenios ambientales y sus colaboradores pertinentes, organismos internacionales (comprendidos los centros internacionales de investigaciones agrícolas), administradores de tierras de pastoreo y gobiernos nacionales.

*v) Mecanismos*

Cooperación con la CCD y otros actores clave entre las organizaciones internacionales.

*vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Para facilitar la cooperación y la sinergia mundial y regional en esta tarea, puede proponerse un proyecto que podría atraer fondos de los centros internacionales de investigaciones agrícolas, conjuntamente con la FAO.

*vii) Proyectos piloto*

Podría elaborarse un proyecto piloto entre la CCD, la FAO y el PNUMA para evaluar diferentes indicadores biológicos y bioquímicos de la degradación de la tierra. Ese proyecto exigiría el aporte de una serie de expertos en taxonomía, incluso algólogos y liquenólogos. También se requeriría la colaboración de edafólogos, que puedan vincular la información abiótica con la información taxonómica obtenida. Los

resultados pueden resumirse en un simple sistema de identikit que permitirá a los gestores locales a identificar especies clave y determinar la salud de su sistema árido/semiárido.

#### 4.4 *Actividad planificada 11: Diversidad biológica de las aguas continentales*

##### *i) Justificación*

Como en todos los demás ecosistemas importantes, la situación actual de los conocimientos taxonómicos sobre aguas continentales es muy diversa, tanto geográficamente, como en los principales grupos de taxones. A los fines de la IMT, se proponen como gran prioridad tareas basadas en los conocimientos mundiales en rápido aumento sobre peces e invertebrados de agua dulce.

##### *ii) Resultados*

Una serie de guías regionales sobre peces e invertebrados de agua dulce (incluso las formas terrestres de adultos, cuando corresponda), como aporte a la supervisión de los ecosistemas para la salud de ríos y lagos.

##### *iii) Calendario*

Producir en el lapso de dos años guías regionales para uso profesional y del público.

##### *iv) Actores*

Los organismos nacionales y las instituciones taxonómicas, especialmente los museos, deberían desempeñar un papel principal en la ejecución de esta actividad. Se podría proporcionar apoyo y coordinación internacionales a través de la actividad científica clave de la UNESCO: 'El agua y los ecosistemas'. Los parataxonomistas, o sea el público y los escolares interesados en varios países han estado usando la técnica para supervisar la salud acuática. Esta es un área que podría desarrollarse, y quizás también vincularse con la actividad planificada 11.

##### *v) Mecanismos*

Los cambios en las composiciones de las especies y la abundancia de macroinvertebrados en los sistemas de agua dulce se están estudiando ahora en todo el mundo como parte de métodos para supervisar la salud de los ecosistemas. Es posible contar con varios asociados clave para esta actividad, desde las perspectivas de países tanto desarrollados como en desarrollo. El Grupo de expertos sobre examen científico y técnico de la Convención Ramsar también debería participar en este proyecto, con el fin de proporcionar competencia especializada y un enfoque sobre el concepto de usar la taxonomía para ayudar a comprender el cambio ecológico.

##### *vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Existe la posibilidad de trabajar en proyectos existentes o de ayudar a la colaboración regional entre proyectos existentes, que contribuirían a la aplicación de la IMT, mejorando simultáneamente la supervisión de la salud de los ecosistemas.

#### 4.5 *Actividad planificada 12: Diversidad biológica agrícola*

##### *i) Justificación*

Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, varios sectores requieren capacidad taxonómica para cumplir plenamente sus objetivos. La necesidad de taxonomía se extiende desde la taxonomía clásica de las especies que viven en ecosistemas agrícolas, pasando por la taxonomía de los parientes silvestres de especies agriculturalmente importantes, hasta el acceso a la información taxonómica existente, comprendidos los conocimientos básicos sobre las relaciones funcionales entre organismos registrados a menudo por los taxonomistas.

En la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes se destaca el valor de la capacitación y la necesidad de compartir conocimientos entre investigadores, divulgadores, agricultores y poblaciones indígenas. Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, se prevé actividades concretas vinculadas con la taxonomía en las siguientes áreas temáticas: polinizadores (decisión V/5), diversidad biológica de los suelos y bajo tierra, para apoyar los sistemas de producción agrícola, especialmente en lo que respecta al ciclo de nutrientes (decisión V/5) y enemigos naturales de plagas y enfermedades (decisión V/5).

A medida que se desarrolle el programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, será necesario integrar importantes actividades taxonómicas dentro de las propuestas de trabajo.

##### *ii) Resultados*

Comprenderían lo siguiente: claves de fácil empleo sobre familias, géneros y especies de polinizadores; sistemas de identificación automática de polinizadores; desarrollo de métodos normalizados de identificación de la diversidad biológica del suelo en diferentes niveles taxonómicos; más conocimientos sobre la diversidad biológica del suelo para ayudar a identificar indicadores de la 'salud' de la diversidad biológica bajo tierra e instrucción en taxonomía para los granjeros y gestores de ecosistemas.

##### *iii) Calendario*

Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, las actividades vinculadas con la taxonomía forman parte del calendario para desarrollar la actividad general. Los calendarios actuales son los siguientes:

- a) *Polinizadores* – Para iniciar el proceso de aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de los polinizadores se celebró una reunión de planificación en la FAO a fines de 2000. Antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se presentará al OSACTT un plan de acción, tal como recomienda de la Conferencia de las Partes en su decisión V/5;
- b) *Biota del suelo* – Mediante los esfuerzos actuales de los gobiernos y organizaciones pertinentes se elaborarán proyectos para ejecutarse en el momento oportuno;
- c) *Organismos de reglamentación de plagas y enfermedades* – Los países y las organizaciones pertinentes podrán elaborar propuestas de actividades que se presentarán en la séptima reunión del OSACTT.

*iv) Actores*

La FAO ha sido invitada por la Conferencia de las Partes, en su decisión V/5, a dirigir la Iniciativa internacional sobre polinizadores (IPI), y preparará una propuesta sobre el desarrollo de la IPI para la séptima reunión del OSACTT.

Las Partes deberían hacer contribuciones sobre la biota del suelo y los organismos empleados en la reglamentación de las plagas y enfermedades. Además el Programa sobre biología y fertilidad de los suelos tropicales (TSBF), patrocinado por la UNESCO en Nairobi, es el organismo de ejecución propuesto para un amplio proyecto del FMAM, que incluye importantes componentes de taxonomía para evaluar la diversidad biológica bajo tierra. Asimismo, el Fondo mundial de gestión integrada de las plagas (IPM), un programa patrocinado conjuntamente por la FAO, el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial, con sede en Roma, podría contribuir como organización que realiza actividades en la reglamentación de las plagas y enfermedades.

*v) Mecanismos*

La Iniciativa internacional sobre polinizadores (IPI) contendrá un importante componente taxonómico, y el proyecto está actualmente en preparación.

Es necesario incorporar un importante elemento taxonómico en todos los proyectos actuales y propuestos que se ocupan del uso sostenible o la conservación de tierras agrícolas y no agrícolas, si queremos hacer progresar nuestra base de conocimientos sobre los aspectos funcionales de mantenimiento de los procesos ecosistémicos.

En lo que respecta a los organismos empleados en la reglamentación de las plagas y enfermedades, debería emprenderse un ejercicio de alcance para determinar dónde existen limitaciones en términos de información taxonómica, desde la alfataxonomía básica de plagas y enemigos naturales hasta el modo en que se presenta y distribuye la información. Esta tarea pueden realizarla redes de granjeros e instituciones de investigación, incluido el sistema de centros internacionales de investigaciones agrícolas (IARC).

*vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Los tres elementos requieren que se identifiquen los recursos disponibles dentro de los proyectos existentes y otros nuevos, así como los recursos adicionales con que se contará para aumentar la capacidad técnica en la mayoría de los países del mundo.

*vii) Proyectos piloto*

El PNUMA está evaluando actualmente un importante proyecto titulado “Conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica bajo tierra” en siete países. Se está preparando un informe canadiense “Soil biodiversity: issues for Canadian agriculture”, que podría ser un proyecto piloto adecuado. También podría considerarse un proyecto piloto sobre las termitas presentado por la Smithsonian Institution.

*4.6 Actividad planificada: diversidad biológica de las montañas*

La preparación de esta actividad se emprenderá después de examinar esta área temática de trabajo en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. El Mecanismo de coordinación de la IMT podría

desempeñar un papel importante para definir proactivamente las necesidades taxonómicas en relación con esta actividad temática planificada.

**5. *Objetivo operacional 5 - Dentro de la labor sobre cuestiones transversales del Convenio, incluir los objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.***

**5.1 *Actividad planificada 13: Acceso y distribución de beneficios***

**i) *Justificación***

La Conferencia de las Partes, en su decisión V/26, identificó la “Evaluación e inventario de los recursos biológicos y gestión de la información” como las necesidades clave de formación de capacidad con respecto a los arreglos sobre acceso y distribución de los beneficios. Efectivamente, el inventario de los recursos biológicos podría suministrar información valiosa con miras a preparar medidas relativas al acceso a los recursos genéticos y a la distribución equitativa de los beneficios dimanantes de su explotación. Para llevar a cabo ese inventario, suele ser necesario aumentar la capacidad en el nivel de los países. El principal objetivo de la IMT consiste en asistir a los países a realizar ese inventario de manera oportuna y eficiente. Un elemento importante para aumentar la capacidad de inventariar y dar acceso correctamente a la información sobre los recursos biológicos es una gestión eficaz de la información. Por lo tanto, un elemento clave de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía debe ser la preparación de instrumentos apropiados de tecnología de la información para permitir el acceso a los datos existentes y prever la incorporación eficiente de la nueva información generada por todo nuevo conocimiento incrementado.

Cuanto más pueda desarrollar cada país su capacidad para inventariar, recopilar, clasificar y luego comercializar debidamente sus recursos biológicos, mayores serán los beneficios para ese país. Esos cuatro elementos (inventario, recopilación, clasificación, comercialización) pueden verse como una jerarquía de capacidad creciente. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía se concentrará en desarrollar la capacidad para recopilar y clasificar la diversidad biológica. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía debería incluir proyectos destinados a desarrollar la capacidad para recoger y mantener colecciones biológicas, y clasificar y conocer correctamente los recursos biológicos. La información taxonómica que incluya concretamente al nivel genético será fundamental para rastrear el origen de los recursos y de los organismos vivos modificados (OVM).

También se ha puesto de relieve un mayor acceso a la información existente sobre los recursos biológicos fuera del país de origen como elemento importante de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. En su decisión V/26, la COP instó a los países a adoptar medidas en apoyo de los esfuerzos para facilitar el acceso a los recursos genéticos para usos científicos, comerciales y de otro tipo, y a los conocimientos, innovaciones y prácticas correspondientes de las comunidades aborígenes y locales que encarnan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

El primer paso para facilitar el acceso consiste en suministrar información, y las Partes han acordado, en la decisión IV/1 D, una serie de medidas que aumentarían el acceso a la información en todo el mundo. En el objetivo operacional 3 de este plan de trabajo se expone un plan para comenzar a abordar esta cuestión.

ii) *Resultados*

Catálogos interactivos del material disponible, vinculados con colecciones taxonómicas en herbarios y museos. Se requiere apoyo taxonómico, incluso en el nivel molecular, para identificar claramente los ejemplares en las colecciones *ex-situ*, especialmente en países en desarrollo.

Podría realizarse una serie de proyectos orientados por países, combinando la preparación de capacidad taxonómica básica con una base de información mejorada sobre los recursos biológicos.

De este modo se ayudaría a preparar mejores nexos entre las iniciativas existentes que proporcionan información electrónica sobre recursos genéticos, así como nuevos proyectos para mejorar el acceso a la información taxonómica públicamente disponible y el alcance de la misma. A la vez, se ofrecería una base para la comercialización de los componentes de esa diversidad biológica.

iii) *Calendario*

Los adelantos en la interconexión mundial entre países e instituciones taxonómicas que posean colecciones importantes *ex-situ* deberían acelerarse en un plazo de cinco años.

La preparación de proyectos piloto debería iniciarse lo antes posible en 2001.

iv) *Actores*

Colecciones de cultivos nacionales (e internacionales), incluso colecciones microbianas. El sistema de centros internacionales de investigaciones agrícolas, especialmente el Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional (CGIAR), debería participar en la selección de prioridades para las actividades necesarias de taxonomía.

Las instituciones taxonómicas de muchos países tienen importantes colecciones de materiales *ex-situ* de otros países, y en particular de países en desarrollo. Los jardines botánicos poseen materiales, tanto muertos como vivos, que pueden ser de considerable interés para el país de origen de ese material, y también pueden desarrollar técnicas de conservación nuevas o mejoradas que podrían ayudar a los países de origen en sus esfuerzos de conservación y uso sostenible.

La Comisión sobre Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO podría desempeñar un papel clave de colaboración.

Sería conveniente hacer participar al Mecanismo mundial de intercambio de información sobre la diversidad biológica (GBIF) en esta actividad.

v) *Mecanismos*

Una de las primeras medidas más importantes que puede tomar un país para alentar el uso sostenible de sus recursos y asegurar la distribución correcta de los beneficios derivados de su explotación consiste en desarrollar los conocimientos respecto de su propia diversidad biológica, y en particular, catalogar plenamente su diversidad. Al reconocer la importancia de desarrollar la capacidad taxonómica y adoptar una serie de medidas sugeridas y actividades prioritarias (decisión IV/1/D y decisión V/9), la Conferencia de las Partes ha indicado claramente a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes, la principal tarea que es necesario emprender para formar capacidad taxonómica en los países.

El mecanismo básico para adoptar esas medidas y emprender actividades es mediante proyectos orientados por países, en los niveles nacional, regional y subregional, que deberán ejecutarse con la ayuda de instituciones de países desarrollados y en desarrollo que poseen colecciones *ex situ* (o sea, herbarios, jardines botánicos, museos y zoológicos), y el mecanismo financiero. Es necesario formular esos proyectos orientados por los países para mostrar claramente cómo el desarrollo de capacidad taxonómica básica conduce a una mejor base de conocimientos y a una mayor comprensión de los recursos biológicos que posee el país, y que pueden usarse para atraer la inversión necesaria en toda la gama de usos comerciales de componentes de esa diversidad biológica.

Para lograr resultados tangibles a corto plazo, será necesario promover una serie de proyectos que cuentan actualmente con apoyo de instituciones del mundo en desarrollo y desarrollado, y que llevan claramente a un resultado de conservación o de uso sostenible. Podría formularse un plan de acción importante con la FAO, los centros internacionales de investigaciones agrícolas (especialmente el CGIAR) y BioNET INTERNATIONAL, como las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales clave, entre otras.

*vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

La creación de capacidad en las instituciones taxonómicas es una tarea costosa y permanente, y el aporte estratégico para apoyar de manera significativa los esfuerzos de conservación y uso sostenible debe basarse en las áreas en que puedan demostrarse resultados valiosos a corto y mediano plazo. Cabe esperar que mostrando los beneficios se logrará una mayor inversión en apoyo y desarrollo de la infraestructura.

Se necesitan nuevos recursos para iniciar actividades, aunque pueden mobilizarse recursos existentes dentro de organizaciones clave para elaborar un plan de acción.

*5.2 Actividad planificada 14: Especies exóticas invasoras*

El desarrollo de esta actividad se emprenderá basándose en las prioridades determinadas en la primera etapa del GISP y el examen de la situación de las especies exóticas invasoras y de medidas permanentes de atención a las especies exóticas invasoras que se aplican en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

*5.3 Actividad planificada 15: Apoyo a la aplicación del Artículo 8 j)*

*i) Justificación*

La Conferencia de las Partes ha admitido que el conocimiento tradicional relacionado con la diversidad biológica (TBRK) ofrece posibilidades para informar las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Antes de ello, se requiere la protección de la propiedad intelectual de las comunidades aborígenes y locales en todo esfuerzo de colaboración destinado a mezclar conocimientos tradicionales y ciencia. Dado que la IMT brinda la posibilidad de hacer más accesible el TBRK para una amplia gama de usuarios, debe prestarse la debida atención a las inquietudes que plantean las comunidades aborígenes y locales en cuanto al derecho de preservar, proteger y administrar el TBRK, sobre todo el conocimiento taxonómico tradicional.

En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes avaló un programa de trabajo para aplicar el Artículo 8 j) a partir de varios Principios, entre ellos: plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, valorización del conocimiento tradicional, reconocimiento de los valores espirituales y culturales y

el requisito de contar con el consentimiento fundamentado previo de quienes poseen conocimientos tradicionales.

En el párrafo 17 se solicita a las Partes que apoyen la preparación de registros de conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades aborígenes y locales mediante programas de participación y consulta con las comunidades aborígenes y locales, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la legislación, las prácticas habituales y los sistemas tradicionales de gestión de los recursos, tales como la protección de los conocimientos tradicionales contra el uso no autorizado.

Varias tareas del programa de trabajo 8 j) están directamente relacionadas con las actividades propuestas de la IMT en particular las tareas 1, 2 y 7 en la primera etapa y las tareas 6, 10, 13 y 16 en la segunda etapa (decisión V/16).

Los sistemas de conocimiento tradicional incluyen información taxonómica que podría respaldar la IMT, si se usa en combinación con las taxonomías linneanas. El acceso al conocimiento tradicional y su utilización deben contar con el consentimiento fundamentado previo de los poseedores de ese conocimiento, y basarse en términos mutuamente acordados. Cuando se ha procedido así, podrá hacerse la comparación de las taxonomías aborígenes y las linneanas en diferentes regiones, con el fin de establecer Principios generales para ayudar a la conservación y el uso sostenible de los elementos de la diversidad biológica en diferentes ecosistemas.

*ii) Resultados*

Guías regionales y subregionales basadas en prácticas éticas de investigación y elaboradas con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales. Esas guías podrían poner de relieve las semejanzas y diferencias entre ambas taxonomías y adoptar la forma de catálogos y listas de especies, o ser un material de recursos más orientados que proporcione textos de interpretación para diversos gestores ambientales y en especial para los gestores de áreas protegidas y de conservación.

*iii) Calendario*

La preparación de las guías debería completarse como parte de las actividades de ejecución en virtud del Artículo 8 j).

*iv) Actores*

Los gobiernos nacionales y subnacionales, los grupos aborígenes y locales, los centros de investigación de aborígenes y los ONG aborígenes deberían asumir la dirección en este elemento de tarea. Potencialmente, el GBIF podría desempeñar un papel importante al crear una función mundial en la distribución de información. Algunas instituciones internacionales y nacionales ya poseen abundante información y tienen programas activos de recopilación de taxonomías aborígenes y locales. Debería alentarse a esas instituciones, con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, mediante una financiación adicional “catalítica”, a garantizar que sus prácticas de investigación se basan en acuerdos entre partes y en el Principio del consentimiento fundamentado previo.

*v) Mecanismos*

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la UNESCO, el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (ISSC) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU) ofrecen la plataforma apropiada para



desarrollar, con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, planes de trabajo adecuados para elaborar proyectos. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) debería desempeñar un papel fundamental, asesorando sobre la elaboración de proyectos.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Se necesiten nuevos recursos para iniciar esta actividad.

5.4 *Actividad planificada 17: Apoyo al enfoque por ecosistemas y a la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre evaluación, comprendidos la evaluación, supervisión e indicadores de impactos*

i) *Justificación*

Dentro del enfoque ecosistémico, una actividad clave será la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. Esta Evaluación requerirá considerable esfuerzo científico para caracterizar los ecosistemas, incluso mejores datos sobre las especies clave que constituyen los ecosistemas y su función para mantener los procesos ecosistémicos. En muchas regiones no se cuenta con el conocimiento taxonómico necesario para hacer esos esfuerzos, y por lo tanto será necesario emprender actividades específicas (creadas en virtud de la IMT). La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio busca información pertinente para sustentar políticas; la IMT es una respuesta de política ante un obstáculo reconocido, o un bloqueo de conocimiento, en nuestro sistema de comprensión de la diversidad biológica. La IMT trata de facilitar la recopilación de información pertinente sobre las especies, que se usaría para caracterizar los ecosistemas, incluso los que ayudan a probar el valor de los bienes y servicios que emanan de los ecosistemas.

Se requerirá que la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio informe sobre cuestiones tales como los esquemas de especies y la diversidad de los ecosistemas; las actividades de la IMT, al facilitar un mejor conocimiento de las especies y su distribución, ayudará a proporcionar esa información. Toda la información que se aporte a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio tendrá que tener la geo-referencia apropiada, que es un punto clave para todas las actividades previstas en el marco de la IMT. La IMT se concentrará asimismo en la actividad taxonómica en áreas pertinentes para el Convenio, especialmente los temas claves de los ecosistemas. De ese modo, los productos de la IMT pueden complementar la actividad de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio sobre ecosistemas temáticos, lo cual puede ilustrar a su vez la medida en que se eliminará el impedimento taxonómico, proporcionando un proceso positivo de realimentación.

La IMT tiene importancia igualmente para dar continuidad a los convenios ambientales vinculados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (por ejemplo, la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación), y para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, todos los cuales están directamente interesados en los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. Hay espacio para vincular los programas de trabajo previstos en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio con áreas de acción clave dentro de la IMT.

ii) *Resultados*

Producción de panoramas taxonómicos para ayudar a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a concentrarse en áreas clave y cuestiones importantes. Esos panoramas pueden compilarse a partir de tareas realizadas dentro de los otros objetivos operacionales, pero quizás necesiten un enfoque especial para el contexto ecosistémico global de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

iii) *Calendario*

Se vinculará con el desarrollo y los programas de la Evaluación de los sistemas del milenio.

iv) *Actores*

Los mecanismos asesores de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y el Centro Mundial de vigilancia de la conservación (WCMC) del PNUMA y la UNESCO como sintetizadores clave.

v) *Mecanismos*

La cuestión transversal del CDB de las evaluaciones y el programa de trabajo sobre los indicadores de la diversidad biológica contiene varios elementos de programa en los que se requeriría el aporte de la IMT, incluso la preparación de un menú de indicadores en áreas temáticas y la preparación de páginas metodológicas, orientaciones e instrucción para apoyar la elaboración de programas nacionales de supervisión e indicadores. El aporte concreto requerido a la IMT consistiría en la identificación, desarrollo y prueba de indicadores apropiados, y la información taxonómica prioritaria requerida como aporte para las evaluaciones científicas.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Será necesario emprender la preparación de las necesidades financieras y de recursos humanos dentro de la preparación de propuestas de proyectos específicos para la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, así como mediante actividades convenidas en la elaboración de indicadores.

5.5 *Actividad planificada 17: Zonas protegidas*

El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo después de los debates sobre esta esfera de trabajo interdisciplinaria. El Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría desempeñar una importante función en la tarea de definir en forma dinámica las necesidades taxonómicas relacionadas con esta actividad planificada.

### **III. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IMT**

Se ha encomendado al Mecanismo de coordinación de la IMT la tarea de ayudar al Secretario Ejecutivo para facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades sobre asuntos relativos a la aplicación y desarrollo de la IMT, y en esa función proporcionará supervisión y evaluación general de las actividades emprendidas como parte de la IMT.

Las Partes presentarán actualizaciones periódicas sobre las actividades desarrolladas en el marco de la IMT, a través del proceso de notificación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**VI/7. Diversidad biológica y cambio climático, incluida la cooperación con la  
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* las decisiones V/3, párrafos 3, 5 y anexo, V/4, párrafos 11 y 16 a 20, V/15, párrafo 6 y V/21, párrafo 3, de la Conferencia de las Partes,

*Poniendo de relieve* la urgente necesidad de adoptar prontamente medidas para abordar el cambio climático como una de las causas principales de la pérdida de diversidad biológica, que ya es evidente, en particular, en cuanto al blanquimiento de los corales y sus consecuencias socioeconómicas concomitantes,

*Poniendo de relieve asimismo* que las medidas que tal vez se adopten para mitigar el cambio climático o adaptarse a ese cambio pueden llegar también a tener importantes consecuencias, positivas o negativas, para la diversidad biológica,

*Destacando* la necesidad de que las medidas de adaptación garanticen la integridad a largo plazo de los ecosistemas, especies y procesos ecológicos en situaciones de cambio climático,

*Destacando también* el impacto de la pérdida de la diversidad biológica en el cambio climático y la contribución que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas evitando la deforestación, podrían hacer para adaptarse al cambio climático o mitigarlo,

*Poniendo de relieve* que la reducción de las emisiones en general es la medida principal y más importante para hacer frente al cambio climático

*Reconociendo* que según datos científicos fidedignos el cambio climático ya está afectando la diversidad biológica de los arrecifes de coral,

1. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión que es necesario adoptar medidas inmediatas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático para reducir y mitigar los efectos del cambio climático en la diversidad biológica de los arrecifes de coral, así como sus consecuencias socioeconómicas conexas;
2. *Toma nota* del debate acerca de las relaciones mutuas entre la diversidad biológica y el cambio climático que figuran en la nota para el examen que el Secretario Ejecutivo presentó a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en su sexto período de sesiones y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco en la segunda parte de su 13° período de sesiones, celebrado en La Haya del 13 al 24 de noviembre de 2000 (UNEP/CBD/SBSTTA/6/11, anexo I);
3. *Acoge con beneplácito* la aceptación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de estudiar este asunto en su 14° período de sesiones, programado para julio de 2001, y su invitación a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático para que presenten sus observaciones sobre los asuntos indicados;
4. *Promueve, sobre la base del enfoque por ecosistemas,* una evaluación más amplia de las relaciones mutuas entre la diversidad biológica y el cambio climático para preparar un asesoramiento científico más completo destinado a integrar los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación de la

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto, incluido lo siguiente:

- a) Los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y los impactos de la pérdida de la diversidad biológica en el cambio climático;
- b) El posible impacto en la diversidad biológica de las medidas de mitigación que pudieran adoptarse en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto, y la determinación de las posibles medidas de mitigación que también contribuyen a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) La posibilidad de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica contribuyan a las medidas de adaptación al clima;

5. *Inicia* como primera etapa en la evaluación más amplia mencionada en el párrafo 4 *supra*, una evaluación piloto para preparar un asesoramiento científico destinado a integrar los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto, y, a ese fin, establece un grupo especial de expertos técnicos, de conformidad con el *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el mandato que figura en el anexo a la presente recomendación, de informar al Órgano Subsidiario en su séptima reunión sobre la marcha de las actividades;

6. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que contribuya a este proceso de evaluación preparando un informe técnico y haciendo una selección de expertos;

7. *Invita* a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a que incorpore las cuestiones mencionadas en el párrafo 4 *supra*, y a que informe sobre este asunto a la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

8. *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, así como a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias, a la Convención sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar) a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, al Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a otras organizaciones pertinentes a que contribuyan a esta labor;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, examine la posibilidad de crear un grupo conjunto de enlace entre los miembros de las mesas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y sus secretarías respectivas, para aumentar la coordinación entre la Convención y el Convenio, con inclusión del intercambio de información pertinente, el desarrollo de un plan de trabajo conjunto para abordar las relaciones mutuas entre el cambio climático y la diversidad biológica, y la organización de un cursillo conjunto para promover medidas de cooperación y colaboración entre la Convención y el Convenio;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio

Climático y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio acerca de las medidas adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para transmitirles la urgencia e importancia de la cuestión, y que las invite a seguir colaborando con miras a facilitar la integración de los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y de su Protocolo de Kyoto.

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento de antecedentes para la evaluación piloto a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, sobre la base del material contenido en su nota sobre la diversidad biológica y el cambio climático preparada para la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/6/11);

12. *Toma nota* de la importancia de coordinar las políticas y los programas a nivel nacional relativos al cambio climático y la diversidad biológica;

*Anexo*

**EVALUACIÓN PILOTO DE LAS RELACIONES MUTUAS ENTRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

***Mandato del Grupo especial de expertos técnicos establecido en el párrafo 5 de la recomendación VI/7***

1. El Grupo especial de expertos técnicos establecido en el párrafo 5 de la recomendación VI/7 debería, sobre la base del enfoque por ecosistemas:

a) Analizar los posibles efectos nocivos en la diversidad biológica de las medidas que se puedan adoptar o se estén considerando adoptar en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto;

b) Identificar los factores que influyen en la capacidad de la diversidad biológica de mitigar los efectos del cambio climático y de contribuir a la adaptación y los posibles efectos del cambio climático en esa capacidad;

c) Determinar las opciones para la labor futura que se realice en relación con el cambio climático que también contribuyan a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica;

2. El grupo especial de expertos técnicos debería elaborar recomendaciones sobre la base de un examen de los posibles enfoques e instrumentos, tales como criterios e indicadores, para facilitar la aplicación del asesoramiento científico para la integración de los aspectos de la diversidad biológica a la aplicación de medidas que se puedan adoptar en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto para mitigar los efectos del cambio climático o adaptarse a ese cambio;

3. En el desempeño de esa labor, el grupo especial de expertos técnicos debería basarse en los documentos pertinentes preparados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (incluidas las decisiones V/3, V/4 y V/6, y UNEP/CBD/SBSTTA/6/11) y del IPCC (incluido el tercer examen de evaluación y el *Informe Especial sobre uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura* (LULUCF)), así como en otros documentos disponibles;

4. El grupo especial de expertos técnicos debería determinar las esferas en que hace falta realizar actividades adicionales para mejorar el asesoramiento científico para la integración de los aspectos de la diversidad biológica a la aplicación de medidas para mitigar los efectos del cambio climático o adaptarse a ese cambio, con inclusión de i) evaluaciones adicionales, aprovechando los conocimientos existentes; y ii) investigaciones adicionales; y podría determinar las opciones para la participación del IPCC y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en esta labor adicional;

5. El grupo especial de expertos técnicos estará integrado por personas que representen un equilibrio regional con conocimientos especializados en las esferas de diversidad biológica y cambio climático. El Secretario Ejecutivo seleccionará a los expertos de conformidad con el *modus operandi* del OSACTT, en consulta con la Mesa del OSACTT, de la lista de expertos designados por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, científicos que participan en los procesos del IPCC y expertos de comunidades indígenas y locales;

1. El grupo especial de expertos técnicos debería iniciar su labor lo antes posible. Se debería presentar un informe sobre los adelantos logrados a la séptima reunión del OSACTT y los resultados de la labor del grupo especial de expertos técnicos se completará antes de la octava reunión del OSACTT; y el OSACTT examinará dichos resultados en una reunión que se celebrará con anterioridad a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

## **VI/8. Especies migratorias y la cooperación con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres**

### *El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, con miras a mejorar la incorporación de las especies migratorias al programa de trabajo del Convenio:

a) *Invite* a la secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, y a las Partes en la CMS, a recopilar y distribuir a través del mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica estudios de casos de especies migratorias y de sus hábitats, pertinentes a las esferas temáticas y cuestiones multisectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) *Invite* al Secretario Ejecutivo a proporcionar, en colaboración con la secretaría de la CMS y organismos pertinentes, orientación para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en los programas de trabajo en curso y futuros en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) *Examine*, en su sexta reunión, la necesidad de procurar los recursos financieros necesarios para apoyar proyectos de creación de capacidad y otros proyectos específicos dirigidos a incorporar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y cualquier programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre las Especies Migratorias;

d) *Inste* a las Partes a comunicar mediante sus informes nacionales el grado en que se ocupan de las especies migratorias a nivel nacional y el alcance de su cooperación con otros Estados del área de distribución.

2. *Recomienda además* que la Conferencia de las Partes, a fin de fortalecer la función de la Convención sobre las especies migratorias en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconozca a la Convención sobre las especies migratorias como el asociado principal en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en la totalidad del área de distribución, y reconozca asimismo que la Convención sobre las especies migratorias proporciona el marco jurídico internacional mediante el cual los Estados del área de distribución pueden cooperar en las cuestiones relativas a las especies migratorias.

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en estrecha colaboración con la secretaría de la Convención sobre las especies Migratorias, elabore, para su examen por la Conferencia de las Partes, un programa de trabajo conjunto para las convenciones, teniendo en cuenta la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles elementos para un programa de trabajo entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la secretaría de la Convención sobre las especies migratorias de animales silvestres (UNEP/CBD/SBSTTA/6/12/Add.1) y otros materiales ya preparados, e incorporando asuntos relacionados con la colaboración y la aplicación a todos los niveles, con inclusión de las Partes, los puntos focales nacionales, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el programa de trabajo conjunto también figurarán esferas prioritarias de acción, calendarios, agentes principales, mecanismos y consideraciones de carácter financiero.

## **VI/9. Panorama de la diversidad biológica mundial**

*Proyecto de recomendación presentado por la Mesa*

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Recordando* su recomendación I/6 y decisión II/1 de la Conferencia de las Partes en las que se pidió a la secretaría que preparase, bajo la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes y el OSACTT, un informe periódico sobre la diversidad biológica,

*Tomando nota* del proyecto del primer informe *Panorama de la Diversidad Biológica Mundial* preparado por la secretaría y puesto a disposición en la sexta reunión del OSACTT para su examen por las Partes y otros participantes,

*Reconociendo con agradecimiento* la asistencia en la preparación de este proyecto brindada por los miembros del Grupo de Asesoramiento establecido por el Secretario Ejecutivo,

*Pide* a las Partes y a otros participantes que antes del 30 de abril de 2001 formulen al Secretario Ejecutivo cualesquiera observaciones que puedan tener respecto del proyecto a fin de posibilitar que la secretaría proceda a finalizar y publicar el primer Informe *Panorama de la Diversidad Biológica Mundial* oportunamente para su séptimo período de sesiones.



*Anexo II***PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE  
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

1. Apertura de la reunión.
2. Asuntos de organización:
  - 2.1. Elección de la Mesa;
  - 2.2. Adopción del programa;
  - 2.3. Organización de las actividades.
3. Informes:
  - 3.1. Grupos técnicos especiales de expertos;
  - 3.2. Procesos de evaluación;
  - 3.3. Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas;
  - 3.4. Uso sostenible: progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación para las operaciones e instrumentos asociados.
4. Tema principal: diversidad biológica forestal.
5. Otros asuntos de fondo:
  - 5.1. Diversidad biológica agrícola (concentrándose en la iniciativa internacional sobre la conservación y utilización sostenible de los polinizadores);
  - 5.2. Estrategia para conservación de las plantas;
  - 5.3. Incentivos;
  - 5.4. Indicadores y evaluación del impacto ambiental.
6. Preparación de la octava y novena reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
  - 6.1. Proyecto de programas provisionales;
  - 6.2. Fechas y lugares de celebración.
7. Otras cuestiones.
8. Adopción del informe.
9. Clausura de la reunión.

-----